

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 051

FECHA: FEBRERO 26 DE 2012

HORA: 9:00 A.M

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Siendo las 9:00 am de la mañana, de febrero 26 de 2012, damos inicio a la Sesión Plenaria con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DE 2011 (SOBRETASA BOMBERIL)"

4. PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES (NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL)"

5. PROYECTO DE ACUERDO 011 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO POR DEUDAS MOROSAS POR PARQUEADERO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO"

6. COMUNICACIONES

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Señor Presidente le informo que esta leído el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la amabilidad Señor Secretario de verificar el quórum

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Honorable Concejal:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

JEAN LEE PAVON ZAPATA

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

JULIO MARIO CUERVO HENAO

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

NICOLAS ÁLZAETE MAYA

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA

GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA

ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Señor Presidente, le informo que hay quórum para decidir y para deliberar.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Gracias señor secretario, en consideración al orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente, con la venia de Honorables Concejales ha sido aprobado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad Señor Secretario de darle desarrollo al orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

2. PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad de leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 del 2012 Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, dice así.

PROYECTO DE ACUERDO 005

FEBRERO 8 DE 2012

MODERNIZACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO

2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia 1991, artículo 65 de la Ley 42 de 1993, artículo 157 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y sus decretos 785, 1227 y 2530 de 2005.

ACUERDA:

CAPITULO I

**PRINCIPIOS Y SISTEMAS QUE ORIENTAN LA VIGILANCIA DE LA
GESTION FISCAL**

ARTICULO PRIMERO. EL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA:

El control fiscal es una función pública orientada a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, en todos sus órdenes y niveles. Este control será ejercido en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la Ley.

PRÁGRAFO: para efecto del artículo 267 de la constitución Política Nacional de 1991 se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los de control y de los resultados obtenidos por los mismos. Por control selectivo se entiende la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo de control fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. IDEPENDENCIA DEL CONTROL FISCAL:

La vigilancia de la gestión fiscal que adelanta la Contraloría Municipal de Bello es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia Administrativa.

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

En los términos Constitucionales y Legales las actuaciones de la Contraloría Municipal de Bello, estarán enmarcadas en los principios estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS DEL CONTROL FISCAL:

Los principios que rigen el ejercicio del control fiscal son los siguientes:

- a. Eficiencia:** establece en un período determinado si la asignación de los recursos públicos es la más conveniente, para maximizar sus resultados.
- b. Economía:** determina que en igualdad de condiciones de calidad de los bienes y servicios se obtenga al menor costo posible.
- c. Eficiencia:** que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- d. Equidad:** distribución adecuada de los recursos y beneficios en los diferentes sectores económicos y sociales.
- e. Valoración de los costos ambientales:** cuantificación del impacto que causan los distintos agentes económicos por el uso y deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTICULO QUINTO. SISTEMAS DE CONTROL FISCAL:

La Contraloría Municipal de Bello, en concordancia con las normas Constitucionales y Legales, aplicara los siguientes sistemas de control:

- a. Control financiero:** es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera. Comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad, universalmente aceptados o prescritos por el contador general.

b. Control de legalidad: es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las a las normas que le son aplicables.

c. Control de Gestión: es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades de la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como los de los beneficiarios de su actividad.

d. Control de resultados: es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado

e. La revisión de cuentas: es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo determinado, con miras a establecer la economía, eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

f. Evaluación de control interno: es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO. ÁMBITO DE COMPETENCIAS: El control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Bello se aplica al Municipio de Bello, la (s) Empresa (s) Social (es) del Estado, la (s) Curaduría (s), las Instituciones Educativas, la Personería Municipal, la (s) Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, el Concejo Municipal y los particulares que administren bienes o recursos del orden municipal, sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer otros organismos de control, a través de los procedimientos de Control Concurrente o Excepcional.

CAPITULO II

COMFORMACIÓN PLANTA DE EMPLEOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: suprimase de la actual planta de cargos de la Contraloría Municipal de Bello, aprobada por Acuerdo Municipal N° 009 del 25 de marzo de 2009, los siguientes empleos:

CARGO	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA	NRO PLAZAS	NIVEL
Contralor(a)Auxiliar Administrativo y de Responsabilidad Fiscal	03501	Libre Nomenclamiento y Remoción	01	Directivo
Contralor(a)Auxiliar de Control Fiscal	03501	Libre Nomenclamiento y Remoción	01	Directivo
Interventor Fiscal	21901	Carrera Administrativa	01	Profesional Universitario
Abogado Auditor	21901	Carrera Administrativa	01	Profesional Universitario
Abogado Encargado de los procesos de Responsabilidad Fiscal	21901	Carrera Administrativa	01	Profesional Universitario
Técnico Administrativo	36701	Carrera Administrativa	01	Técnico
Adscrito a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal				
Técnico Investigador Fiscal	36701	Carrera Administrativa	01	Técnico

ARTÍCULO OCTAVO: Créense en la Planta de Empleos de la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes empleos:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS	NIVEL
Sub Contralor(a)	02508	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralor Auxiliar Delegado en el Control Fiscal	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralor Auxiliar Delegado en Proyectos Especiales	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO

Contralor Auxiliar Delegado en lo Administrativo y Financiero	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralores Auxiliares	03506	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	07	DIRECTIVO

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese en la planta de empleos de la Contraloría Municipal de Bello, la denominación y nivel jerárquico del siguiente empleo:

Auxiliar Administrativo del archivo, código 407, grado 02, Nivel asistencial por Técnico Administrativo de Archivo, código 367, grado 01, Nivel Técnico.

ARTÍCULO DECIMO: Adóptese la siguiente estructura orgánica, denominación nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Municipal de Bello, homologados conforme a los decretos reglamentarios 785 y 2530 del 2005, en la siguiente forma:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	Nº DE EMPLEOS	NIVEL
Contralor(a)	01009	PERIODO FIJO	01	DIRECTIVO
Sub Contralor(a)	02508	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralor Auxiliar Delegado en Control Fiscal	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralor Auxiliar Delegado en Proyectos Especiales	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralor Auxiliar Delegado en lo Administrativo y Financiero	03507	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	01	DIRECTIVO
Contralores Auxiliares	03506	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	07	DIRECTIVO
Profesionales Universitarios	21905	CARRERA ADMINISTRATIVA	04	PROFESIONAL

Técnico(a) Administrativo (a)	3 6 7 0 4	CARRERA ADMINISTRATIVA	0 1	TECNICO
Técnico(a) Administrativo(a) de Archivo	3 6 7 0 3	CARRERA ADMINISTRATIVA	0 1	TECNICO
Secretaria Ejecutiva	4 2 5 0 2	CARRERA ADMINISTRATIVA	0 1	ASISTENCIA L
Auxiliar Administrativo	4 0 7 0 1	CARRERA ADMINISTRATIVA	0 1	ASISTENCIA L

TOTAL PLANTA DE CARGOS: 20

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: Este órgano de Control Fiscal se denominara "**Contraloría Municipal de Bello**" y será un órgano dotado de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, con el fin de cumplir con sus funciones Constitucionales y Legales.

PARÁGRAFO: la Contraloría Municipal de Bello, gozará de la facultad de formular sus propias políticas y determinar de sus planes y programas orientados al cumplimiento de su Misión, organizarse administrativa y financieramente; así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con la normas legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. OBJETIVOS GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS ORGANIZACIONALES: La Contraloría Municipal de Bello estará conformada por las siguientes dependencias:

A. DESPACHO DEL (A) CONTRALOR (A)

El despacho del (a) Contralor (a) se encargará del direccionamiento estratégico de la entidad y su relación con entes de control, y la comunidad maneja los siguientes procesos:

- **Planeación Estratégica**

- **Rendición de Cuentas**
- **Comunicación Institucional**
- **Los procesos de Evaluación Corporativa y Mejoramiento Institucional son liderados por el Contralor Auxiliar de Planeación y Control.**

B. DESPACHO DEL (A) SUBCONTRALOR (A)

Esta dependencia se encargará de la promoción, de la participación ciudadana, de la representación legal de la Contraloría y será el asesor jurídico de la entidad.

Será quien reemplace al Contralor en sus vacancias temporales y quien represente jurídicamente a la entidad, manejará el control social o participación ciudadana.

Esta dependencia será el vocero entre la comunidad y el Contralor (a). Igualmente, apoyará al Contralor en los fallos de segunda instancia.

Por lo tanto liderará los procesos de participación ciudadana, asesoría jurídica y representación legal.

C. CONTRALORÍA AUXILIAR DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL.

Esta dependencia tendrá a su cargo la función fiscalizadora y responsable de la razón de ser de la Contraloría.

La Contraloría Auxiliar delegada tiene que ver con las funciones misionales de la entidad y no tendrá a su cargo procesos administrativos, ni de control social.

Los procesos a su cargo son:

- Proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral
- Proceso de Responsabilidad Fiscal
- Proceso Sancionatorio

D. CONTRALORÍA AUXILIAR DELEGADA PARA PROYECTOS ESPECIALES.

Esta Contraloría efectuara auditorias y análisis a proyectos especiales que sean de gran impacto para la comunidad Bellanita como los de infraestructura, medio ambiente, salud, educación, apoyados en el proceso AGEI.

Esta Contraloría fortalecerá y enriquecerá la labor fiscalizadora, con análisis de tema de impacto social y puede ser un gran apoyo a la labor de control social de la mano de la comunidad.

Estará conformada por dos profesionales Universitarios Auditores, cuyo cargo es de carrera administrativa.

Los procesos a su cargo son:

- Proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral

E. LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Esta dependencia será la encargada del apoyo administrativo y financiero de la entidad, comisionada del suministro de recursos de la Contraloría.

Con esta Contraloría se trabaja todos los procesos de apoyo, los procesos a su cargo son:

- Proceso de Gestión Financiera
- Proceso de Gestión del Talento Humano
- Proceso de Gestión Compras
- Proceso de Gestión Documental

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La escala salarial de cada uno de los empleos, deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la contraloría

para la respectiva vigencia. Los incrementos salariales para esta vigencia serán los determinados por el Concejo Municipal, sin que los salarios de los empleados de la Contraloría superen el Límite Máximo Salarial asignado para cada nivel jerárquico, según los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la ley 617 de 2000, el salario del (a) Contralor (a) será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal, el cual es determinado anualmente por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO: Los servidores de la contraloría Municipal de Bello no serán desmejorados ni salariales, ni prestacionalmente con motivo del presente Acuerdo. Igualmente, tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestacionales y económicas que rijan para los empleados del Municipio de Bello, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: Los niveles salariales contenidos en el presente acuerdo empezarán a regir a partir de su sanción y publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El(a) Contralor(a) por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos, teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos. Trazados por el organismo de control fiscal, asimismo podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los decretos 770,785 y 2035 de 2005, reglamentarios de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Hasta tanto se expida la Ley de carrera Administrativa de las Contralorías territoriales, corresponderá al Contralor Municipal de Bello la administración de la carrera administrativa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004. Igualmente funcionará a su interior un Comité Provisional que cumplirá las mismas funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecidas en el artículo 12 de la Ley 904 de 2004, el cual estará así:

- Subcontralor(a)
- Contralor Auxiliar delegado(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
- Contralor auxiliar delegado(a) para el Control Fiscal
- Un representante de los empleados de la carrera administrativa de la Contraloría
- Un suplente, quien actuará en ausencia del principal.

PARÁGRAFO: De igual forma la Contraloría General de Bello, deberá implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para hacer efectiva la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa, para lo cual podrá tener en cuenta lo dispuesto para el efecto, por la comisión Nacional de Servicio Civil en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. PERIODO DEL(A) CONTRALOR(A): el periodo del(a) Contralor(a) Municipal de Bello, finalizara el 31 de diciembre, al igual que el periodo del Alcalde Municipal. Por lo tanto, la vacancia definitiva que se genera con el vencimiento del periodo del(a) Contralor(a) será remplazada por el(a) Subcontralor(a) hasta que el Concejo Municipal entrante elija el(a) nuevo Contralor(a).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FINANCIACIÓN Y MANEJO PRESUPUESTAL: en todo caso de conformidad con el establecido en el artículo 66 de la Ley 42 de 1993, Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1416 de 2010, el Municipio de Bello asumirá los pagos pertinentes a la supresión de los cargos, con cargo al rubro denominado **INDEMNIZACIONES**. Esto en desarrollo del fortalecimiento, garantía y salvaguarda del Control Fiscal, sin que esto afecte el límite de gastos del funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bello.

ARTICULO DECIMO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa sanción y deroga el Acuerdo Municipal N° 009 del 25 de marzo de 2009 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello a los Febrero 8 de 2012

Proyecto de Acuerdo presentado por.

EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS
Contralora Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO

**JUSTTIFICACIÓN PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA
ESTRUCTURA ORGANICA Y EL MANUAL DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO**

A nivel mundial, los sistemas y procedimientos económicos en la administración tienden a aproximarse en virtud de la informatización de las tareas y cometidos; y, así mismo tienden a uniformarse los modos de vida, las costumbres y ocupaciones.

La incorporación de tecnologías a las organizaciones derivadas de los avances de los sistemas tecnológicos supone la innovación y potencialización, en nuestro caso, del control fiscal en las bases de datos de los entes fiscalizados con soluciones, para la gestión integral del proceso auditor, para mejorar la relación y el contacto con los entes auditados. Las herramientas tecnológicas han cobrado un papel vital muy importante en el desarrollo del control fiscal.

Otro de los grandes impulsores en el ámbito de la tecnología ha sido el desarrollo del internet y la configuración de la denominada nueva economía. Lo anterior exige nuevos canales de comunicación entre las distintas dependencias de la Contraloría Municipal de Bello al interior y con nuestros sujetos de control, donde se puedan compartir desarrollos de software, que apoyen el proceso de fiscalización permitiendo la interconexión en el tiempo real entre las distintas dependencias.

Al crear una nueva estructura organizacional, es necesario también actualizar el manual de funciones, perfiles y competencias de los servidores públicos adscritos en la Entidad para que este se ajuste a los lineamientos del Decreto 2539 de 2005 (por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos- Ley 770 y 785 de 2005) que reglamenta la Ley 909 de 2004 (Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones), en cuanto a la definición de competencias funcionales para cada uno de los servidores.

Señores Concejales, adaptan la estructura de la planta de empleos de la Contraloría a los cambios del entorno, posibilitaran el fortalecimiento del control fiscal a cargo de esta entidad y demás se convertirán en una herramienta válida y necesaria para orientar la búsqueda y selección del

personal idóneo que ofrezca un perfil competente y cuyas actuaciones estén siempre orientadas en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, lo cual redundara en beneficio de los sujetos de control (Municipio de Bello y entidades descentralizadas) y de la Comunidad Bellanita en general.

IM F O R M E D E P O T E N C I A

Bello, febrero 20 de 2012

Señores

COMISION CONJUNTA

Concejo de Bello

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA. PROYECTO DE ACUERDO 005 DE FEBRERO 8 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agradecemos de antemano al Señor Presidente del Concejo Municipal de Bello Doctor Nicolás Martínez Gonzales, por tener la deferencia de entregarnos para estudio y ponencia el siguiente Proyecto de Acuerdo, que reviste de gran importancia, pues no solo constituye un cambio y modernización de la estructura orgánica de la Contraloría Municipal, sino que permite constituir la como una prenda de garantía en el ejercicio de la fiscalización del erario público y ejercer un control preventivo sobre los diferentes estamentos y dependencias de la Administración y de otros entes.

Hemos querido dar una ponencia enfocada en dos sentidos, la conveniencia y factor financiero y el factor jurídico de la misma, no sin antes agradecer a la Contraloría Municipal, en cabeza de su Contralora Doctora Eva Inés Sánchez Cortes, de su grupo asesor, como lo es la Doctora Adriana Jaramillo y el Doctor Jorge Iván Giraldo, igualmente a nuestro asesor jurídico Nicolás Uribe Vásquez. Quienes estuvieron atentos a todas las inquietudes suscritas por nosotros y acuciosamente, proponiendo las diferentes modificaciones al mismo.

PUNTO DE VISTA FINANCIERO:

La propuesta fue proyectada para un presupuesto de la CMB, por valor de \$1.629.844.895, que corresponden a las transferencias del municipio (Ley

617 de 2000) y cuyo valor corresponde a lo aprobado dentro del presupuesto del Municipio para la vigencia de 2012, pero adicional a este presupuesto la Contraloría recibe aproximadamente \$24.000.000 por cuotas de auditaje de la ESE Bello Salud; Bello Aseo y las dos curadurías que aportarían a los gastos generales de la entidad en la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.506.750.436
CAPACITACIÓN	32.596.898
GASTOS GENERALES	90.497.561
VALOR DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO	\$ 1.629.844.895

VALOR DE LAS CUOTAS DE AUDITAJE	\$ 24.000.000
--	----------------------

Con estos recursos financieros a la Contraloría Municipal de Bello, le corresponde vigilar la ejecución del presupuesto municipal; cuyo valor para el año 2012 asciende a una suma aproximada de \$221.000.000.000 y además los recursos financieros de la ESE BELLO SALUD que representan algo así como \$4.000.000

Es así como se puede establecer que la actual estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Bello, tiene grandes vacíos y contraindicaciones en su conformación y regulación, que confunden, entorpecen y afectan el ejercicio del control fiscal, ya que carece de personal y por la carga de trabajo que no permiten una concentración permanentes en las labores misionales.

Por lo tanto, el solo hecho de que se realice una reestructuración es ventajoso para la entidad, porque se subsana tales deficiencias y se da una total claridad de quienes, como y donde se encuentran ubicados los empleados dentro de la estructura de este organismo fiscal, cuales son los procesos por los cuales deben responder y hace una total claridad en los cargos que ejecutan labores misionales y los diferencia de los administrativos.

Como otros aspectos ventajosos de la presente propuesta en comparación a la que actualmente existe el grado de profesionalismo que se le va a exigir, ya que se suprimirán cargos de técnicos y profesionales, para crear cargos de Contralores Auxiliares en los cuales la exigencia de estudios es mayor, se exigirá como requisito el título de especialista. Logrando de esta forma una Contraloría más técnica.

Así mismo, la presente propuesta aumenta en el nivel directivo el número de cargos, ya que se requiere de algunos cargos que además del Contralor (a) dirijan y coordinen el ejercicio de Control Fiscal.

Las Contralorías como cualquier empresa, deben procurar permanentemente porque el perfil de sus empleados y el nivel de los cargos sea cada vez más profesional, ya que hay más garantías de que el trabajo se realice de manera efectiva.

La presente propuesta aumenta los cargos y los perfiles de los empleados que cumplen con la misión fiscalizadora y disminuye el 25% los cargos administrativos que establecen en una relación del 37.5%

Para la distribución de la nueva planta de cargos propuesta en este Proyecto de Acuerdo, en las diferentes unidades o dependencias que conformarían la estructura administrativa de la Contraloría, se tuvieron en cuenta los procesos misionales a desarrollar por la entidad, el número de sujetos de control y el presupuesto a vigilar, por ende, 15 de los funcionarios harán parte del área misional y cinco se ubicaran en el área de apoyo.

PUNTO DE VISTA JURÍDICO :

Desde el punto de vista jurídico, este Proyecto de Acuerdo se encuentra revestido de un marco Constitucional y Legal suficiente que le permite la viabilidad y legalidad del mismo.

Analizados los estudios técnicos, y exposición de motivos, al igual que el concepto de nuestro asesor jurídico, quien en segundo debate presentara su concepto más amplio y suficiente, determinan claramente la capacidad Jurídica y su autonomía para iniciar una reforma administrativa, tendiente a modernizar la misma entidad.

La constitución Política de 1991 determina en su artículo 267 inciso 4°, que la **Contraloría General de la República**, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Ahora la capacidad y la autonomía contractuales de la Contraloría General de la República también quedaron estipuladas en la Ley 80 de 1993, a términos de los artículos 1,6 y 11.

La misma alta disposición en cuanto a las Contralorías locales - manda:

Art. 272 Corresponde a las Asambleas y a los Concejos distritales y municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Y la **Ley 42 de 1993** en el mismo campo dispone:

Art. 66 En desarrollo del artículo 272 de la Constitución Nacional, las Asambleas y Concejos Distritales y Municipales; deberán dotar a las Contralorías de sus jurisdicción de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, de la manera que les permita cumplir con sus funciones como entidades técnicas".

De las normas precitadas se concluye:

-) La Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, a la vez que con capacidad y autonomía contractual.

-) Y las Contralorías Departamentales también gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, conforme a mandatos del artículo 272 de la Constitución y el artículo 66 de la Ley 42 de 1993.

En cuanto a las Contralorías Territoriales, cabe anotar, a primer vista, que aunque gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, ello, por sí solo, no les confiere PERSONALIDAD JURÍDICA, la cual debe estar determinada en forma expresa y clara en nuestro ordenamiento Jurídico. Nótese que Instituciones tan importantes y con atributos similares, como la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, no son personas jurídicas, sin que por ello venga a menos jurídicamente, dado que la personalidad radica en la NACIÓN.

Igualmente, es importante indicar, además de estos fundamentos legales y constitucionales, determinar conforme a la autonomía administrativa de los entes de control, la viabilidad de que ellas mismas realicen los estudios técnicos y financieros que permitan realizar y presentar un Proyecto de Acuerdo con estas características.

No obstante lo anterior, gracias a la sugerencia y análisis realizado por nuestro asesor Jurídico el Doctor Uribe, y consultado con la misma Contraloría, se propone a la comisión conjunta y a la plenaria, modificar el orden del articulado, suprimir uno y realizar algunas modificaciones, que se observaran en el documento anexo a esta ponencia y que se dará explicación pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos en forma respetuosa, a la comisión conjunta y a la plenaria en segundo debate nos acompañen con su voto positivo y hagamos de este Proyecto un Acuerdo Municipal.

Atentamente,

FRANCISCO ECHEVERRY CARDENAS

Concejal Ponente Coordinador

FRANCISCO VELEZ GÓNZALEZ

Concejal Ponente

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 005 DEL 17 DE FEBRERO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 20 de febrero de 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaria de la comisión conjunta informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 136 de 1994 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", **artículo 63 AL 86**.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman las comisiones de asuntos económicos y sociales, en forma nominal y pública presentando las modificaciones que constituyen el proyecto final.

La comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate

Asistieron a dicha comisión:

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

FRANCISCO ECHEVERRY C

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

LUIS CARLOS HERNANDEZ

NICOLAS ALZATE MAYA

COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES

ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ

CESAR BLADIIMIR SIERRA MARTÍNEZ

JULIO MARIO CUERVO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

DUBAN ALBERTO BEDOYA GARCIA

NICOLAS A. URIBE VASQUEZ

Secretario de la comisión Conjunta

CONCEPTO JURÍDICO. PROYECTO DE ACUERDO 005 DE FEBRERO 8 DE 2012
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia de 1991, las diferentes Leyes, Decretos, reglamentos Interno y demás disposiciones constituye un bloque legal que permite la viabilidad de este Proyecto de Acuerdo Municipal.

CONCLUSIÓN

El análisis del presente Proyecto de Acuerdo, que se presenta hoy para segundo debate en el Concejo Municipal de Bello, se encuentra fundamentado en las normas Constitucionales Legales y Reglamentarias. Este mismo proyecto, tiene unidad de materia y se ha cumplido con los requisitos Constitucionales y Legales, en cuanto a su presentación y debates, igualmente se han allegado a la Corporación los documentos que integran este Proyecto de Acuerdo y que constituyen elementos esenciales para su validez, tales como el estudio técnico, la certificación de la viabilidad presupuestal, la exposición de motivos, y la certificación por parte de la Secretaría de Hacienda, de la disponibilidad presupuestal.

Siendo las Contralorías dependencias de la administración departamental, municipal y distrital, la determinación de su estructura orgánica corresponde a las corporaciones respectivas; así como la creación, fusión y supresión de empleos, lo mismo que la fijación de la remuneración de personal. No obstante, las Contralorías tienen sus funciones definidas y además de las actuaciones señaladas por la Constitución, la Ley les asigna otras competencias específicas que se hallan contenidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1994. Dentro de ellas, la única función que en materia de empleos se les asigna, es la de proveer lo de su dependencia, si es del caso mediante los procedimientos establecidos para la carrera administrativa, así como reglamentar los permisos y las licencias de conformidad con la Ley. La asignación de funciones a las distintas dependencias de la Administración Territorial, esta reservada a las Asambleas y a los Concejos; y la asignación de funciones especiales a los empleos de dichas dependencias, con exclusión de los organismos de control, corresponde a los Gobernadores y Alcaldes. La distribución de asuntos o negocios entre distintas dependencias o empleados de la Contraloría, es asunto que le corresponde definir al Contralor como función administrativa propia en

el reglamento interno, siempre y cuando no se contraríen disposiciones de mayor jerarquía y no se trate de asignación de funciones.

El artículo 267 de la Constitución Política, prescribe que el Control Fiscal es una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República, entidad a la cual corresponde vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

La Contraloría General de la República, agrega a la carta, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal; pero "no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia administración"

Por su parte, el artículo 272 inciso 2° prescribe, respecto del Control Fiscal en Departamentos, Distritos y Municipios.

"corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal"

3. este principio fundamental, se reitera en el artículo 155 de la Ley 136 de 1994; estas normas agrega además. "en ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia administración".

Conforme a los preceptos transcritos, es claro; que no obstante la naturaleza de órganos de Control Fiscal, las Contralorías cumplen algunas funciones administrativas circunscritas a su propia organización, a pesar de no formar parte de la rama ejecutiva o administrativa, tal como lo había advertido la jurisprudencia Constitucional en vigencia de la Constitución de 1886 (sentencia Corte Suprema de Justicia, agosto 23 de 1984 Magistrado ponente: Doctor Manuel Gaona Cruz).

La Ley 136 de 1994, que trata sobre la organización y funcionamiento de los municipios dispone "que la determinación de las plantas de personal de las Contralorías Municipales y Distritales, corresponde a los Concejos, a iniciativa de los respetuosos Contralores".

De manera que, siendo las Contralorías dependencias de la Administración Departamental, Municipal y Distrital, la determinación de su estructura orgánica corresponde a las corporaciones respectivas; así como la creación, fusión y supresión de empleos, lo mismo que la fijación de la remuneración de su personal.

No obstante las Contralorías tienen sus funciones definidas y además de las actuaciones señaladas por la Constitución, la Ley les asigna otras competencias específicas que se hallan contenidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

Dentro de ellas, la única función que en material de empleos se les asigna, es la de proveer los de su dependencias, si es del caso mediante los procedimientos establecidos para la carrera administrativa, así como reglamentar los permisos y las licencias de conformidad con la Ley.

El Proyecto de Acuerdo originalmente presentado, adolecía de una lógica en cuanto a la presentación, situación que fue corregida en el primer debate; la comisión conjunta, de igual manera se corrigió u código que se encontraba errado, por lo tanto habiendo surtido los procedimientos de su aprobación en primer debate, considero que el mismo, tiene suficiente sustento Jurídico para su aprobación.

Por lo anterior, considero viable la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo desde el punto de vista Jurídico.

Dejo a consideración el presenten concepto Jurídico.

Atentamente

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor Jurídico.

HERRAMIENTAS DEL PROYECTO DE ACUERDO 005 DE FEBRERO 8 DE 2012 PARA QUE LAS SOMETA A SU APROBACIÓN SEÑOR PRESIDENTE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 de 2012, se abre la discusión tiene el uso de la palabra, honorable Concejal Francisco Echeverry, ponente.

**TIENE LA PLALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, FRANCISCO JAVIER
ECHEVERRY CARDENAS**

Presidente gracias, buenos días a ustedes a todos los Concejales, al jurídico de la administración Doctor Hans, a la Doctora Ángela Morales y las personas que nos acompañan.

Presidente tenemos una ventaja con este Proyecto de Acuerdo y es que el primer debates se dio en condiciones conjuntas, entonces de alguna manera estamos ya muy entrados de que se pretende con este Proyecto de Acuerdo todos los Concejales que estuvimos en esa oportunidad, los diecinueve; y que los diecinueve votamos afirmativamente en primer debate. Este Proyecto de Acuerdo que pretende reformar la estructura orgánica de la Contraloría.

En ese primer debate la Contralora, la Doctora Eva Inés había quedado con el compromiso de expedir el certificado de viabilidad presupuestal para dar más tranquilidad a los Concejales, el 23 de febrero de 2012 se radico en la Secretaria del Concejo el oficio donde la Doctora Eva Inés Sánchez Cortes nos hace llegar un certificado de la Secretaria de Hacienda que dice así:

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bello Antioquia certifica, que en el presupuesto general de la actual vigencia fiscal existe viabilidad presupuestal por valor de ciento cincuenta y siete millones, ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos (\$157.156.892) para el pago de las indemnizaciones del personal cesante por la restructuración Administrativa de la Contraloría Municipal de Bello, así como la suma de catorce millones ciento veintiún mil setecientos treinta y dos (\$14.121.732) para las prestaciones sociales de las misma. Certificación expedida en solicitud de la Contraloría Municipal de Bello.

Dado el 22 de febrero de 2012

Firma

Ángela Morales Uribe

Secretaria de Hacienda del Municipio

Entonces esto nos da total certeza de que en el presupuesto del Municipio de Bello, ya se hicieron los ajustes correspondientes y se creó el respectivo rubro

que va apoyar financieramente la restructuración de la Contraloría en el caso de las indemnizaciones que se tienen que llevar a cavo para el éxito de la misma.

Entonces Señor Presidente, dado que el primer debate fue comisiones conjuntas, de que todos los Concejales estuvimos, de que estaba pendiente este certificado de viabilidad presupuestal por parte de la Administración Municipal y que ya lo tenemos, que se refiere con todos los requisitos pues agradecerle la ponencia que nos dio a los Concejales Pacho Vélez, y a mí también; y decirle a los Corporados que entonces ya los invitamos a que votemos favorablemente este Proyecto de Acuerdo y procedamos a la votación.

También hacerle la observación Señor Presidente, como ya en el primer debate, comisiones conjuntas leímos todo el articulado enseguida que vamos a votar el Proyecto ya lo hemos leído dos veces, creo que sería conveniente a la venia de los honorables Concejales, leer primero y último articulado; pues para no volver a leer lo mismo, que ya lo hemos leído en dos oportunidades. Cuando llegue el momento de votar si queremos que el Proyecto de Acuerdo sea Acuerdo Municipal.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted muy amable, sigue en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 del 2012, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Honorable Concejal Daniela Ortega, puede hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA CONCEJALA, ISABEL DANIELA ORTEGA
PÉREZ**

Gracias presidente. Buenos días a los compañeros Concejales y las demás personas que nos acompañan en el recinto.

No Francisco, esta vez no es para hacerte ninguna pregunta. Es para agradecerte porque en el primer debate, yo fui la que hice referencia esos certificados, a que estuviera la disponibilidad pues agradecerte que ya los tenga y que ya esté todo que genera muchísima tranquilidad. Y aparte felicitarte francisco por esa excelente ponencia, porque cuando me entregaste el fallo del Tribunal, porque el Tribunal Administrativo declaro inválido un Acuerdo similar a este en el 2009, y comparando leyendo este fallo yo no sé si los demás Concejales ya lo leyeron. Y comparándolo a este nuevo proyecto

pues uno ahí ve que se ajusta perfectamente y que no tiene pues los inconvenientes que tuvo el anterior acuerdo por el cual fue omitido este fallo. Entonces no para agradecerle este certificado porque yo fui quien los pidió y para felicitarte por la ponencia y por la preparación con la que la hiciste. No tranquilo francisco eso es felicitaciones.

Gracias presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal. ¿Alguien más quiere hacer uso de palabra?

Continúa la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. Por favor Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO
CARMONA RODRÍGUEZ**

Los honorables concejales por favor decir sí o no, a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 de febrero 8 del 2012.

Honorable Concejal:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
JEAN LEE PAVON ZAPATA	Si
MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente, de las herramientas

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente, para las herramientas

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLAS ÁLZAETE MAYA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ	Si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Si

Señor Presidente, le informo que de los diecinueve Concejales, diecisiete han votado positivamente las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 de febrero 8 de 2012 y dos no están en el momento.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración el Proyecto de Acuerdo 005 del 2012 para el segundo debate. Quiero poner en consideración de la plenaria la proposición del ponente, de leer el primero y último artículo del Proyecto de Acuerdo. ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente, le informo que ha sido aprobado para leer el primer artículo y el último artículo del Proyecto de Acuerdo por la proposición hecha del Honorable Concejal francisco Echeverry.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad Señor Secretario, de leer el Proyecto de Acuerdo 005 en su segundo debate, Preámbulo Título y Articulado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO
CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO 005

FEBRERO 8 DE 2012

MODERNIZACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO

2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia 1991, artículo 65 de la Ley 42 de 1993, artículo 157 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y sus decretos 785, 1227 y 2530 de 2005.

ACUERDA:

CAPTULO I

**PRINCIPIOS Y SISTEMAS QUE ORIENTAN LA VIGILANCIA DE LA
GESTION FISCAL**

ARTICULO PRIMERO. EL CONTROL FISCAL COMO FUNCIÓN PÚBLICA:

El control fiscal es una función pública orientada a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen

fondos o bienes del Estado, en todos sus órdenes y niveles. Este control será ejercido en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la Ley.

ARTICULO DECIMO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa sanción y deroga el Acuerdo Municipal N° 009 del 25 de marzo de 2009 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello a Febrero 8 de 2012

Proyecto de Acuerdo presentado por.

EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS
Contralora Municipal

Señor Presidente esta leído el Título, Preámbulo y Articulado, por la proposición ya hecha y aprobado por el Concejal Francisco Echeverry para que lo someta a aprobación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración el Proyecto de Acuerdo 005 del 2012 en su segundo debate. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señor Secretario votación nominal y pública por favor.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Por favor Honorables Concejales decir sí o no, al Artículo Preámbulo y Articulado.

Honorable Concejales:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
JEAN LEE PAVON ZAPATA	Si
MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No está en el momento de la votación, para votar Titulo Preámbulo y Articulado

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No está en el momento de la votación Señor Presidente.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLAS ÁLZAETE MAYA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ	Si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Si

Señor Presidente le informo que de los diecinueve Concejales, diecisiete han votado positivamente el Título, Preámbulo y Articulado, dos no están en el momento de la votación Señor Presidente para que lo someta a votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Quieren ustedes Honorables Concejales que este proyecto 005 de 2012, se convierta en Acuerdo Municipal. Votación nominal y pública, Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Por favor honorables Concejales la votación nominal y pública sí o no, al Acuerdo Municipal.

Honorable Concejal:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ Si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA Si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES Si

JEAN LEE PAVON ZAPATA Si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO Si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente para votar el Proyecto de Acuerdo

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO Si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLAS ÁLZAETE MAYA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA	Si
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ	Si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Si

Señor presidente de los diecinueve Concejales, diecisiete han votado positivamente que el Proyecto de Acuerdo 005 de febrero 8, se convierta en Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continúe con el orden del día, Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

3. PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DE 2011 (SOBRETASA BOMBERIL)"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad Señor Secretario de leer el Proyecto de Acuerdo y sus respectivas herramientas.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

PROYECTO DE ACUERDO 007 DE FEBRERO 17 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 009, DEL 27 DE ABRIL DE 2011

El Concejo Municipal de Bello. En uso de sus atribuciones, Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el numeral 3 y 6 del artículo 313, de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO :

Modifíquese el artículo primero, del Acuerdo Municipal N° 009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO CREACIÓN .

Establézcase la sobretasa Bomberil en el Municipio de Bello, sobre el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros a partir de la vigencia del presente acuerdo municipal. Con sucesión a la autorización legal conferida por el operador del artículo segundo de la Ley 322 de 1996, como recursos para contribuir a la rotación, funcionamiento y desarrollo del cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO

Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SEGUNDO. HECHO GENERADOR

Constituye Hecho generador de esta sobretasa, el ejercicio de una actividad económica, comercial, industrial y de servicio en el Municipio de Bello

ARTICULO TERCERO

Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO TERCERO, SUGETO PASIVO .

El sujeto pasivo de esta sobre tasa será la persona Natural o Jurídica contribuyente al Proyecto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y tableros.

ARTICULO CUARTO

Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO QUINTO, BASE GRAVABLE

Constitúyase la base gravable de la sobretasa Bomberil, el valor mensual efectivamente recaudado del impuesto mensual liquidado del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros.

ARTICULO QUINTO

Modifíquese el artículo sexto del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SEXTO, TARIFA

La tarifa será el tres por ciento de la base gravable establecida en el Artículo quinto del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEXTO

Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SÉPTIMO. RECAUDO

El recaudo y la sobretasa Bomberil estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda por medio de la Tesorería Municipal en el momento en que el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros sea pagado.

Parágrafo. Los recursos recaudados por la Tesorería Municipal correspondientes a la sobretasa Bomberil serán trasladados al fondo cuenta denominada "Fortalecimiento del Programa de Bomberos".

ARTICULO SÉPTIMO

El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

PRESENTADO POR

ÁNGELA MARIA MORALES URIBE

Alcaldesa Encargada Municipio de Bello

ESPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DEL 27 DE ABRIL DE 2011", con fundamento en lo siguiente.

De acuerdo a las normas constitucionales y Legales vigentes, la prevención de incendios y desastres que afectan la vida, integra y bienes de los Bellanitas es una responsabilidad, tanto de las autoridades legalmente establecidas, como de sus habitantes, lo que llevo al Municipio de Bello a crear mediante el Acuerdo Municipal N° 009 del 27 de abril de 2011, la sobretasa Bomberil en nuestra ciudad, teniendo presente que el Estado, y en nuestro caso; al Ente Territorial Municipal, a quien corresponde prestar directa o indirectamente el servicio de prevención y atención de desastres, y más exactamente contar con un cuerpo de Bomberos, servicio prestado en gestión indirecta en nuestra Ciudad por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad.

Debemos resaltar, la labor desde hace tiempo viene adelantando el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello en materia de control de incendios, rescate de gente, inundaciones y demás calamidades, lo que exige y amerita que se destine año tras año, una cantidad estable de dinero que les permita cumplir con su función, y mejorar en el servicio.

Toda vez que la Administración Municipal afronta limitaciones financieras, entre ellas las impuestas por la Ley 617 de 2000, no le es posible en este momento asumir la prestación directa del servicio, motivo por el cual, como se expuso anteriormente, debemos recurrir a la prestación indirecta del servicio a través de la mencionada institución, tal y como lo autorizan de forma expresa los artículos 1 y 2 de la ley 322 de 1996, "por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones".

La citada norma establece en el párrafo del artículo 2, la posibilidad de que el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, imponga una sobretasa sobre los Impuestos Municipales, para que con los recursos obtenidos se financie total o parcialmente la dotación, funcionamiento y desarrollo de los Cuerpos de Bomberos, en nuestro caso el Cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio de Bello, la cual fue establecida en el Acuerdo Municipal N° 009 del 27 de abril

de 2011, sobre los Impuestos de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, y también con el predial unificado.

Para cumplir con este objetivo, se presento al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de acuerdo para establecer esta sobretasa en nuestra Ciudad con cargo a los recursos obtenidos del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, sin embargo dicho Proyecto, fue modificado por el Concejo Municipal con autorización de la Administración, estableciendo como sujetos pasivos a los responsables del pago del impuesto predial unificado de forma conjunta con los responsables del Impuesto de Industria y Comercio con su complementario de avisos y tableros, cada uno con un monto equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la base gravable establecida.

Como se ha señalado, para poder llevar a cabo el proceso de fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello en nuestra Ciudad, de manera real y concreta, se requiere contar con los recursos económicos necesarios para lograr la adquisición de infraestructura física y tecnológica adecuada a las necesidades del servicio esencial de prevención y extinción de incendios, teniendo en cuenta que existe plena autorización Legal para hacerlo con fundamento en la citada Ley 322 de 1996, observando además los preceptos establecidos por las diferentes normas tributarias.

Además de lo anterior ha sido un clamor generalizado de la sociedad Bellanita, el solicitar que dicha sobretasa sea ligada a un solo impuesto, pues muchos comerciantes que ejercen su actividad en el establecimiento de comercio de su propiedad, manifiestan su inconformidad aduciendo que están siendo cargados con una doble tributación.

Los argumentos anteriores nos llevan, respetuosamente, a plantear nuevamente nuestra posición inicial de relacionar la Sobretasa Bomberil con un solo impuesto, el de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros y en un porcentaje equivalente a un tres por ciento (3%), pues es más equitativo que toda la población que ejerce una actividad económica, sea quien colabore con la financiación del servicio, teniendo presente que al momento de una emergencia, los Bomberos Voluntarios de Bello prestan su servicio en todo nuestro territorio, máxime que con el nuevo avalúo catastral se espera un incremento en el valor a pagar por concepto de impuesto predial unificado.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Concejo Municipal de Bello, que previo al trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORALES URIBE

Alcaldesa (E) Municipio de Bello

Bello, febrero 20 de 2012

Señores

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Concejo de Bello

Asunto: Informe de ponencia Proyecto de Acuerdo 007 de 2012 "por medio del cual se modifica el Acuerdo 009 del 27 de abril de 2011"

Agradezco de antemano al señor presidente de la Corporación Doctor Nicolás Martínez González por darme la oportunidad de ser ponente del presente Proyecto de Acuerdo.

Hoy nos presenta la Administración Municipal el Proyecto de Acuerdo antes mencionado, que constituye una modificación al Acuerdo 009 de 2011, el cual aprobamos por mayoría por mayoría absoluta en el periodo anterior, pues no solo la Ley nos permite a las corporaciones de elección popular, como es el Concejo, aprobar los Acuerdos que ha iniciativa del ejecutivo se presenten con el fin de establecer un impuesto, para contribuir con la función Bomberil en nuestro Municipio, es así como expresa el artículo segundo de la Ley 322 y en especial su parágrafo tal facultad, así:

ARTÍCULO 20. La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, asegurar su presentación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación y las regulaciones generales.

Los Departamentos ejercen funciones de coordinación; de complementariedad de la acción de los distritos y municipios; de intermediación de estos ante la Nación, para la prestación de servicio y de contribución a la cofinanciación de proyectos tendientes al fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos.

Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas, la prestación de servicios a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

PARÁGRAFO. Los Concejos Municipales y Distritales, a iniciativa del Alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los Impuestos de Industria y Comercio, Circulación y Transito, Demarcación Urbana, Predial, Telefonía Móvil o cualquier otro Impuesto de ese nivel Territorial, de acuerdo a la Ley y para financiar la actividad Bomberil.

Para aquel entonces, el Concejo obrando de buena fe y considerando la necesidad de apoyar a este importante Cuerpo de Hombres Voluntarios, que día a día exponen sus vidas y su integridad física, por el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio. Decidió cargar con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros con un porcentaje del 1.5% y sobre el Impuesto Predial igualmente con una carga del 1.5%, los cuales representarían un beneficio importantísimo para este sector. Sin embargo la comunidad Bellanita ha solicitado ante la Administración, que este Impuesto sea recaudado solamente por el gravamen al Impuesto de Industria y Comercio y excluir el de predial. Si bien es cierto el parágrafo del artículo segundo de la Ley 322 de 1996, nos da la alternativa de varios impuestos, esta es interpretativa en el sentido que se pueda establecer sobre uno solamente o sobre varios, es más en municipios como Montería; donde se impone el tributo o varios impuestos, o en Vélez Santander donde se tributa sobre Industria y Comercio y Predial, manifiestan la viabilidad de esta "Doble Tributación", lo que se pretendió con Acuerdo 009 de 2011, era dividir las cargas en materia tributaria y establecer como beneficiarios no solamente a los comerciantes e industriales del municipio sino también a los propietarios de inmuebles; pero haciendo caso al clamor de nuestra comunidad, y conociendo hoy la realidad financiera, el aumento del Impuesto Predial y las cargas impositivas para estas personas, nos cogemos a la iniciativa de la Administración Municipal, en el sentido de solo cargar sobre el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, la Sobretasa Bomberil en un 3% y en ese sentido modificar el Acuerdo 009 de 2011.

Hoy lo importante es dejar claro que con el buen recaudo de este impuesto, su destinación se convierte en la tranquilidad de todos los Bellanitas, pues con

ellos se logrará la eficiencia, eficacia y profesionalismo de nuestros Bomberos Voluntarios de Bello.

Es importante manifestar a los Corporados, una modificación sustancial en el Artículo Cuarto, que modifica el Artículo Quinto del Acuerdo 009 de 2011, en el sentido que la Base Gravable se realizará sobre lo que mensualmente se liquide, y no sobre lo que efectivamente se recaude, por lo tanto el Acuerdo en su Artículo Cuarto quedara así:

"ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Artículo Quinto del acuerdo Municipal 009 del 27 de abril de 2011; el cual quedara así:

ARTICULO QUINTO: BASE GRAVABLE. Constituye la base gravable de la Sobretasa Bomberil, el valor mensualmente liquidado por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementación de avisos y tableros.

Por lo anterior deseo manifestarle a todos los Corporados de la Comisión de Asuntos Económicos y la plenaria en general, me acompañen con su voto positivo para convertir este Proyecto de Acuerdo en Acuerdo Municipal.

Atentamente,

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

Concejal Ponente.

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 007 DEL 17 DE FEBRERO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DEL 27 DE ABRIL DE 2011"

La Comisión de Asuntos Económicos, se reunió el día 22 de febrero 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaria de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículo 63 al 86.

Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales, que conformar la Comisión de Asuntos Económicos en forma nominal y pública presentando la siguiente modificación. Modifíquese el artículo cuarto, el cual quedara así:

"modifíquese el artículo quinto del acuerdo municipal N° 009 de abril de 2011, el cual quedara así artículo quinto, base grabable. Constituyese la base grabable de la sobretasa Bomberil el valor mensual liquidado por conceptos del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros" la comisión de Asuntos Económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate, asistieron a su dicha comisión:

- Jean Lee Pavón Zapata
- Francisco Javier Echeverry Cárdenas
- Nubia Estella Suárez caro
- Gabriel Jaime Tabares Baena
- Mauricio Alberto mejía Ocampo
- Nicolás Gilberto Martínez González
- Carlos Mario Zapata Morales
- Luis Carlos Hernández Giraldo
- Nicolás Álzate Maya

Y firma: Nicolás Uribe Vásquez (Secretario de la comisión)

Concepto Jurídico.

Bello Febrero 20 del 2011

Señores: Honorables Concejales del Municipio de Bello (ciudad)

Concepto jurídico

Sobre la Legalidad del Proyecto 007 de febrero 17 de 2011, por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 009 del 27 de abril del 2011.

Fundamento Jurídico.

La iniciativa se sustenta de las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991

- Decreto de Ley 14-21 de 1993
- Ley 322 de 1996
- Acuerdo Distrital de 22 de 1998

Conclusión

Analizando el fundamento Constitucional Jurisprudencial y Legal, se concluye que el Presente Proyecto de Acuerdo se ajusta a la normatividad vigente y igualmente se observa en la construcción del presente proyecto, que se conserva la unidad de materia es decir su título preámbulo y articulado guardan una correlación entre sí y que su idea se centra en la modificación de la base gravable el cual pasa a ser exclusivamente sobre lo que se genera el valor liquidado del Impuesto de Industria y Comercio en un tres por ciento.

La Ley 322 de 1996, en el parágrafo del artículo segundo, autoriza los Concejos Municipales la iniciativa del ejecutivo municipal, la creación de una sobre tasa Bomberil bajo la base gravable de varios impuestos de los cuales es discreción de la Administración tomar uno de ellos y hacer efectivos esta carga en positiva Fiscal. Corresponde por Constitución y la Ley, a los Ex Concejos municipales aprobar los acuerdos que en tiempo de paz crean impuestos, contribuciones o sobre tasas fijando los secretos pasivos, activos y las bases gravables condición que se presenta en análisis de este proyecto y de este Proyecto de Acuerdo y la iniciativa exclusiva del Ejecutivo Municipal.

Conforme en lo anterior, considero Jurídicamente que el Proyecto de Acuerdo puede seguir su trámite aprobatorio

Atentamente:

Nicolás Augusto Uribe Vásquez (Asesor Jurídico)

Le informo Señor Presidente, que están leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 07 de febrero 17 del 2012, para que lo someta a aprobación. Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 007 del 2012 en su segundo debate, se abre la discusión sedo el uso de la palabra al Señor Ponente Honorable Concejal Gabriel Jaime Tabares

**TIENE LA PALBRA EL SEÑOR CONCEJAL, GABRIEL JAIME TABARES
BAENA**

Gracias Señor Presidente. Un saludo a usted y a todos los Concejales que nos acompañan, la Doctora Ángela Morales, el Doctor Hans.

Compañeros no; después del leído la exposición de motivos y realmente apegado a la Ley, también la idea es apoyar al cuerpo de Bomberos de nuestro municipio nosotros sabemos que tenemos un municipio que tiene muchas dificultades en el tema de siniestro, o sea usted sabe que cuando en verano tenemos incendios en todos los cerros tutelares. En invierno tenemos también las inclemencias con las quebradas entonces es un recurso que para los Bomberos tenemos que apoyarlos para que puedan seguir colocándose o modernizándose para que pueda afrontar todas estas calamidades de nuestro municipio entonces por eso compañeros después de leída la exposición de motivos queremos que nos acompañen a apoyar esta gran Institución, a todos ustedes muchas gracias y esperamos que nos apoye.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Pido permiso a la Plenaria para intervenir. En el artículo cuarto, tenemos algo; dice base gravable. Constituye la base gravable de la sobre tasa Bomberil el valor mensual efectivamente recaudado por concepto de Impuesto de industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, pero ese es el proyecto inicialmente. Habíamos dicho, inicialmente y de pronto fue un error que el valor mensual liquidado. Acabo de consultar con la Señora Secretaria de Hacienda y de verdad que el proyecto debe de ser con el artículo quinto, lo efectivamente recaudado. Explico porque, porque si se liquida el impuesto Predial normalmente pero la persona no paga como le van a entregar al cuerpo de Bomberos lo que le corresponde seria entregarle al municipio una obligación económica que no tiene de donde. Le ruego Señor ponente y a ustedes Honorables Concejales que aceptemos el artículo quinto en la base gravable tal y como fue presentado inicialmente por la Administración Municipal. Señor Ponente.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, GABRIEL JAIME TABARES
BAENA**

Bueno, si Presidente porque en verdad la justificación está en la situación difícil en que el municipio afronta. Entonces pienso Señores Concejales, quiero acogerme a la proposición que hace el Honorable Concejal Nicolás Martínez, para que entonces en el artículo cuarto, en donde se modifica el artículo quinto quede como estaba previsto en el Proyecto que se presento por parte de la Alcaldía es; "constituye las bases gravables de la sobre tasa Bomberil el valor mensual efectivamente recaudado por concepto de Impuesto de Industria y

Comercio y sus complementarios de avisos y tableros". Entonces compañeros para que apoyemos este Proyecto de Acuerdo con esa modificación. Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 007 del 2012 en su segundo debate. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Honorables Concejales, Señor Secretario por favor votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Honorables Concejales, por favor sí o no a las herramientas del proyecto de acuerdo 007 de febrero 17 de 2012.

Honorable Concejales:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
JEAN LEE PAVON ZAPATA	Si
MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le informo Señor Presidente, que no está en el momento de la votación para las herramientas del Proyecto de Acuerdo 007, Señor presidente.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le informo Señor Presidente, que no está en el momento de la votación para las herramientas del Proyecto de Acuerdo 007, Señor presidente.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLAS ÁLZAETE MAYA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ	Si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Si

Señor Presidente le informo que de los diecinueves Concejales, diecisiete han votado positivamente las herramientas al proyecto de acuerdo 007 del 2012, y dos no se encuentran presentes en el momento de la votación Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la amabilidad Señor Secretario de leer el Proyecto de Acuerdo en su titulo, preámbulo y articulado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**PROYECTO DE ACUERDO 007 DE FEBRERO 17 DE 2012, POR MEDIO DEL
CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 009, DEL 27 DE ABRIL DE
2011**

El Concejo Municipal de Bello. En uso de sus atribuciones, Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el numeral 3 y 6 del artículo 313, de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Modifíquese el artículo primero, del Acuerdo Municipal N° 009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO CREACIÓN.

Establézcase la sobretasa Bomberil en el Municipio de Bello, sobre el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros a partir de la vigencia del presente acuerdo municipal. Con sucesión a la autorización legal conferida por el operador del artículo segundo de la Ley 322 de 1996, como recursos para contribuir a la rotación, funcionamiento y desarrollo del cuerpo de Bomberos voluntarios del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO

Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SEGUNDO

Hecho generador de esta sobre tasa, el ejercicio de una actividad económica, comercial, industrial y de servicio en el Municipio de Bello

ARTICULO TERCERO

Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO TERCERO, SUGETO PASIVO.

El sujeto pasivo de esta sobre tasa será la persona Natural o Jurídica contribuyente al Proyecto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y tableros.

ARTICULO CUARTO

Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO QUINTO, BASE GRAVABLE

Constitúyase la base gravable de la sobretasa Bomberil, el valor mensual efectivamente recaudado del impuesto mensual liquidado del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros.

ARTICULO QUINTO

Modifíquese el artículo sexto del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SEXTO, TARIFA

La tarifa será el tres por ciento de la base gravable establecida en el Artículo quinto del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEXTO

Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo Municipal N°009 del 27 de abril del 2011, el cual quedara así.

ARTICULO SÉPTIMO. RECAUDO

El recaudo y la sobretasa Bomberil estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda por medio de la Tesorería Municipal en el momento en que el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros sea pagado.

Parágrafo. Los recursos recaudados por la Tesorería Municipal correspondientes a la sobretasa Bomberil serán trasladados al fondo cuenta denominada "Fortalecimiento del Programa de Bomberos".

ARTICULO SÉPTIMO

El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

PRESENTADO POR

ÁNGELA MARIA MORALES URIBE

Alcaldesa Encargada Municipio de Bello

Señor Presidente. Están leídos el Título, Preámbulo y Articulado para que lo someta a probación

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le ruego el favor Señor Secretario de leerme de nuevo el artículo quinto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si Señor Presidente.

ARTICULO QUINTO, BASE GRAVABLE

Constitúyase la base gravable de la sobretasa Bomberil, el valor mensual efectivamente recaudado del impuesto mensual liquidado del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

El valor mensual efectivamente recaudado.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Constitúyase la base gravable de la sobretasa Bomberil, el valor mensual efectivamente recaudado del impuesto mensual liquidado del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de aviso y tableros

Señor Presidente. Están leídos el Título, Preámbulo y Articulado para que lo someta a probación

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración el proyecto de acuerdo 007, en su segundo debate tal y como fue leído por el Señor Secretario. Sigue en consideración anuncio que va aserrarse, por favor votación nominal y pública Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por favor votar sí o no al Título Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo 007 de febrero 17 de 2012.

Honorable Concejal:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ Si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA Si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES Si

JEAN LEE PAVON ZAPATA Si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO Si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente de Titulo Preámbulo y Articulado.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO Si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No está en el momento de la votación Señor Presidente de Titulo Preámbulo y Articulado.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO Si

JULIO MARIO CUERVO HENAO Si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ Si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA Si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA Si

GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA Si

ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ Si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ Si

Señor Presidente. De los diecinueve, diecisiete han votado positivamente el Titulo Preámbulo y Articulado. Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se Convierta en Acuerdo Municipal. Por favor votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto. Por favor Honorables Concejales votar sí o no si desean que el Proyecto de Acuerdo 007, de febrero 17 se convierta en Acuerdo Municipal.

Votar sí o no.

Honorable Concejales:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Si
FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ	Si
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Si
JEAN LEE PAVON ZAPATA	Si
MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO	Si
NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No está en el momento de la votación Señor Presidente, para votar el Acuerdo Municipal.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS	Si
CARLOS AUGUSTOM MOSQUERA GÓMEZ	Si
LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	Si
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No está en el momento de la votación Señor Presidente, para votar el Acuerdo Municipal.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Si
-----------------------------	----

JULIO MARIO CUERVO HENAO	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
NICOLAS ÁLZAETE MAYA	Si
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Si
GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA	Si
ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ	Si
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ	Si

Señor Presidente. De los diecinueve Concejales, diecisiete han votado positivamente que el Proyecto de Acuerdo 07 de febrero 17 se convierta en Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente.

4. PROYECTO DE ACUERDO 010 DE 2012 PARA SEGUNDO DEBATE, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES (NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL)"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Gracias Señor Secretario. Tenga la bondad de leer el Proyecto de Acuerdo 010 del 2012 y sus respectivas herramientas.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010

FEBRERO 19 DE 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: facúltase al Señor Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2012, para que expida los actos administrativos necesarios, en los cuales se defina y determine la nueva estructura orgánica de la Administración del Municipio de Bello. De acuerdo a las recomendaciones emitidas por una persona natural o jurídica, de derecho privado o público con reconocida experiencia e idoneidad en la materia, para la cual podrá transformar, crear, suprimir y fusionar dependencia y entidades descentralizadas. Así, como fijar sus emolumentos, definir el manual de funciones y competencia asignado las respectivas plantas de personal.

ARTICULO SEGUNDO: facúltase el Señor Alcalde, por el mismo término, para realizar los ajustes y movimientos presupuestales necesarios que se generen, con la aplicación del presente acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: EL presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo Municipal presentado por.

ANGELA MARIA MORALES URIBE

Alcaldesa municipal de Bello (E)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONOCEN UNAS FACULTADES", con fundamento en lo siguiente.

Este último componente establece como una de sus líneas estratégicas la consolidación de una Administración con calidad y entre los programas y

proyectos que buscan este adjetivo encontramos respectivamente: estructura organizacional con enfoque sistémico (implementación de una estructura organizacional con enfoque sistémico) y una Administración Municipal con calidad (implementación del MECI y Sistema de Gestión de la Calidad Normal NTCGP 1000)

Para lograr la consolidación de la administración con calidad, se hace necesaria la reorganización de la estructura y la implementación de instrumentos organizacionales que tienen como propósito, entre otros, modernizar la Administración, avanzar en un proceso de transformación en su organización y gestión administrativa que a mediano y largo plazo le permitan mejorar sustancialmente el desempeño, implementar los principios y reglas del desarrollo administrativo establecido en la Ley 489 de 1998, avanzar en el proceso de calidad con el que está comprometido el Municipio, y cumplir eficiente, eficaz y efectivamente con los programas y proyectos del plan de desarrollo en beneficio de la comunidad Bellanita.

Con la reforma que se pretende adelantar, se busca la modernización administrativa del Municipio de Bello, lo que se traduciría en su fortalecimiento dado que, permitirá la coherencia necesaria entre la planta de cargos del Ente Territorial y el sistema de gestión de la calidad que se pretende implementar una vez se haya adoptado en su totalidad el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Para lograr estos adjetivos, se habrá de contar con el respaldo de una persona natural o jurídica, de derecho privado o público, o a quien se le adjudique el contrato con reconocida experiencia e idoneidad en la materia, quienes aporten al Municipio un estudio técnico de adecuación Administrativa, que sirva como herramienta orientadora fundamental en la implementación d una reforma administrativa.

Contar con este estudio, es garantía de seriedad y transparencia de las actuaciones de la Administración frente a la reforma administrativa, pues es tener como aval no solo experiencia y el conocimiento de un tercero imparcial que coadyuve en el proceso de mejoramiento continuo de la Administración Municipal. Con ello se garantizara transparencia y aplicabilidad de los principios que rigen la función pública, como lo es el principio de Legalidad y el Debido Proceso.

Es claro, que tenemos algunas falencias en cuanto a la actual estructura, entre otras razones, por motivos presupuestales, lo que exige la reestructuración administrativa de ciertas dependencias, con lo que se pretende hacer de la Administración Pública del Municipio de Bello, entidad eficiente y con un alto

grado de profesionalización dentro de una medida de las actividades presupuestales.

El nivel de desarrollo institucional que tiene, y más aun el que se pretende darle a la Administración Municipal, demanda claras y precisas definiciones de orden político y estratégico que favorezcan su evolución y su crecimiento, razón por la cual, además de proponer un cambio en la estructura, se está trabajando continuamente por la formación y aprehensión de los valores institucionales por parte de todos los empleados del Ente Territorial.

Régimen constitucional y legal aplicable

La Constitución Política de Colombia en su artículo 313, establece como una de las funciones asignadas al Concejo Municipal.

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:

6. determina la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta... (S. F. T).

De igual forma establece, el numeral tercero del citado artículo:

3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (S.F.T)

Lo anterior significa que, si bien la función de determinar la estructura de la administración está radicada constitucionalmente en el Concejo municipal, por autorización expresa de la misma norma, puede ser delegado de forma temporal en el Ejecutivo Local, motivo por el cual acudo ante la Corporación.

Dentro de las causas que motivan la necesidad de una reforma administrativa encontramos:

La presente Administración ha decidido dar un gran giro en cuanto al tema de la contratación estatal, pues a diferencia de lo anterior, en la actualidad la actividad contractual pretende concentrarse en su mayoría en una sola dependencia o en el Despacho del Alcalde, para efectos de ejercer una mayor vigilancia y control sobre los recursos públicos, lo que exigió la creación de un Equipo Técnico de Contratación (pretensión que se materializó mediante el Decreto Municipal N° 00054 del 27 de enero de 2012), que aporte el conocimiento específico y la experiencia de cada una de las dependencias a la hora de contratar.

Si bien, las funciones de dicho comité serán ejercidas temporalmente por funcionarios y contratistas asignados para tal servicio, la idea es que en un futuro próximo, el Equipo sea integrado en su totalidad por servidores públicos y que tengan dedicación exclusiva para tal labor, empero, con el ánimo de brindar un mayor control y vigilancia en los recursos públicos, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Dicha función, como se mencionó, podría estar radicada en el Despacho del Alcalde, un Secretario Privado o un Director de Contratación creado para tal efecto, dependiendo de los resultados que se arroje el estudio que se contrate.

Otra razón que me lleva a presentar el presente proyecto de acuerdo, es la reducción que en la contratación directa, mediante la figura del contrato de prestación de servicios se va a dar en la presente Administración por los riesgos que ella misma entraña, pues personas que llevan años prestando sus servicios mediante esta figura en el Municipio de Bello, podrían iniciar acciones judiciales en contra de la Entidad para que la judicatura declare la existencia de una relación laboral y las consecuentes erogaciones económica que ello conlleva.

Resultado de haber identificado oportunamente este riesgo se van a iniciar de forma paralelas dos procesos, uno el del estudio para la implementación de una reforma administrativa y otro, un proceso de revisión con cada uno de los secretarios de despacho, de los contratos de prestación de servicios suscritos en anteriores oportunidades para determinar la necesidad y la posibilidad de renovarlos, con ello, se podría terminar, modificar, agrupar o crear nuevos cargos aprovechando el estudio de la reforma.

Por último, contar con una estructura renovada, me permitirá como Alcalde Municipal cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo que próximamente se presentara para su aprobación, además de enfrentar retos puntuales tales como el fortalecimiento fiscal del Municipio.

Necesitamos entonces de su colaboración Señores Concejales, para lograr los objetivos antes enunciados; lo que implica solicitarles se me otorguen las facultades necesarias, para dotar a nuestra Administración de las herramientas necesarias para hacer de esto una realidad.

Presento ante esa Honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo adjunto para su consideración.

Atentamente

ÁNGELA MARÍA MORALES URIBE

Alcaldesa (E)

IMFORME DE PONENCIA

Bello, febrero 22 de 2012

Señores

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Concejo de Bello

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 010 DE FEBRERO 19 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

Agradezco la gentileza al Señor Presidente por nombrarme ponente del presente Proyecto de Acuerdo que reviste de gran importancia, pues con ello se busca optimizar las funciones de la Administración y modernizar la estructura orgánica del mismo.

La Administración en cabeza del Señor Alcalde, busca la aprobación por parte del Concejo de este Proyecto de Acuerdo. Para que se le faculte para contratar con una entidad o persona natural el estudio, viabilidad y oportunidad que definan una nueva estructura orgánica, que tienda a la modernización de la entidad Administrativa, estas facultades se extienden hasta el 31 de diciembre del 2012, con el fin de hacer dicho estudio técnico y ajustar presupuestalmente los cambios que sean necesarios para la panta de personal.

El Señor Alcalde requiere de estas facultades para contratar, pues es el Concejo quien por Ley corresponde determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de su dependencia, como también tiene la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que corresponden al Concejo (art 313 Constitución Política)

Dentro de la exposición de motivos, se hace claridad sobre el interés que se tiene por parte del Señor Alcalde, de ejercer una mayor vigilancia en el proceso de contratación por lo que se hizo necesaria la creación de un Equipo Técnico de Contratación. La creación de este Grupo Técnico de contratación tiende a convertirse en un grupo exclusivo, dedicado a la vigilancia de los procesos contractuales y ejercido por personal de planta con actividades exclusivas. Igualmente con estas facultades el Alcalde, busca minorar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios y seguir la tendencia que hace el Gobierno Nacional de reducir esta modalidad de contratación y ajustarla a la planta de cargos, por ende con esta medida se busca evitar las posibles demandas que puedan surgir por parte de los contratistas, en la demostración de un contrato realidad.

Es importante aclarar, que la realización de una reestructura o reforma que determine la nueva estructura orgánica de la administración, debe concebirse como un proceso estratégico, que permite el fortalecimiento institucional, el equilibrio y la viabilidad financiera a través de la modificación de la estructura forma, para adaptarla a las necesidades del servicio conforme con los mandatos institucionales y legales y en concordancia con la Ley 617 de 2000 y normas complementarias.

Por lo anterior, considero loable el propósito del Señor Alcalde y por lo tanto, solicito de ustedes Corporados, tanto de la comisión de asuntos económicos como la plenaria me acompañen con su voto positivo y le entreguemos estas facultades al Señor Alcalde para la buena marcha de la Administración y el cumplimiento de su Plan de Desarrollo y políticas de gobierno.

Atentamente:

JEAN LEE PAVON ZAPATA

Concejal Ponente

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 010 DEL 19 DE FEBRERO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 22 de febrero de 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 136 de 1994 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE" artículo 63 al 86.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública sin presentar modificación alguna.

La comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate

Asistieron a dicha comisión:

JEAN LEE PAVON ZAPATA

FRANCISCO ECHEVERRY C

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

NICOLAS ALZATE MAYA

NICOLAS A. URIBE VASQUEZ

Secretario de la Comisión.

Bello, febrero 25 de 2012

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 010 DE FEBRERO 19 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, decretos, reglamento interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

CONCLUSIÓN

Desde el análisis constitucional, Legal y reglamentario, el Proyecto de Acuerdo 0010 del 19 de febrero de 2012 es variable, la autorización que se le entrega al Alcalde para que determine la nueva estructura orgánica de la Administración del Municipio de Bello, previa recomendación emitida por personal natural o jurídica idónea en la materia, para el análisis de un estudio técnico, se encuentra amparada por las normas constitucionales, tales como el artículo 313, numerales 3 y 6 artículo 315 numeral 7, legales como los artículos 31, 71 y 91 de la Ley 136 de 1994 y en especial la Ley 909 de 2004 con sus decretos reglamentarios, que establece en su artículo 46 la obligatoriedad de que toda reforma Administrativa o que termine en nueva estructura orgánica debe contener un estudio previo, igualmente la Ley 617 fija los techos presupuestales y sus apropiaciones para realizar este tipo de acuerdos.

Por lo tanto corresponde al Concejo aprobar este tipo de Acuerdos siempre a iniciativa del ejecutivo.

Igualmente se evidencia en el mismo acuerdo que existe unidad de materia y se han realizado los procesos Legales y Reglamentarios para su aprobación, lo que nos permite continuar sin vicios legales su análisis y aprobación en segundo debate.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico

Atentamente:

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor Jurídico.

Señor Presidente. Le informo que están leídas las herramientas al proyecto de acuerdo 010, del 19 de febrero de 2012 para que las someta a aprobación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 010 del 19 de febrero de 2012, se abre la discusión; cedo el uso de la palabra Concejal Jean Lee Pavón Zapata, Ponente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JEAN LEE PAVON ZAPATA

Gracias Señor Presidente. Un saludo muy especial para la Doctora Ángela María Morales Secretaria de Hacienda, para el Doctor Hans Wagner Jaramillo Secretario Jurídico del municipio y más Honorables Concejales y Funcionarios del Concejo que nos acompañan.

Presidente este proyecto de acuerdo 010, que trae a consideración el Señor Alcalde, y que en su momento lo presentara la Doctora Ángela Morales como Alcaldesa encargada, que es un proyecto de acuerdo que pienso debemos acompañar los Concejales dado que cada Gobierno trae consigo un estilo diferente de poner en funcionamiento la Administración por decirlo de alguna manera. Algunos Alcaldes tienen programas descentralizados como el que el Gobierno pasado se exhibió y optaron por la descentralización de la contratación municipal, el Señor Alcalde; el Doctor Carlos Alirio Muños, ha pretendido recoger la contratación, crear un comité especializado en temas Jurídicos y en temas Administrativos que le de mayor seguridad, mayor confianza, mayor agilidad en el tema de la contratación y por ende acoger algunas normas incluidas incluso en el Plan de Desarrollo a nivel Nacional que establecen el mejoramiento sistémico de las condiciones laborales de los trabajadores, en ese orden de ideas los contratos de prestación de servicios y las contrataciones a través de algunas corporaciones y cooperativas que se venían presentando en el municipio y tendrán que ser objeto de revisión legal y constitucional acogiendo a los nuevos parámetros establecidos por la Ley y a lo que pretende el Presidente de la República y el Congreso de la República

cuando establece el Plan Nacional de Desarrollo. Es así pues que se trae a consideración este proyecto, primero para modernizar la Administración, para darle esa hegemonía en lo que tiene que ver con los procesos de certificación y de acreditación de la cálida acogiendo al modelo estándar de control interno, acogiendo a los parámetros de la contratación a nivel Nacional salvaguardando el Bienestar de la Administración también en el sentido de evitar posibles demandas debido al tipo de contratación que se venía desarrollando, hacer una evaluación muy detallada sobre la nómina existente en el municipio y sobre aquellos contratos de prestación de servicios pienso que el Señor Alcalde ha querido con ello darle una mayor transparencia una mayor agilidad y seriedad al proceso de contratación del municipio creando este comité, porque no es menester digámoslo directo del asesor jurídico del municipio estar pendiente de cada uno de esos contratos, pienso que él tiene unas obligaciones muy definidas muy complicadas una carga de trabajo muy grande y que ello pues redundaran beneficio y una mayor seguridad jurídica para el municipio.

Es entonces pedirle a los Honorables Concejales que nos acompañen con este proyecto de acuerdo 010, en el cual se re faculta al Alcalde para que contrate un estudio que le determine la viabilidad de modificar la planta de cargos y como lo decía anteriormente buscar para nuestros empleados para nuestros funcionarios unas mejores condiciones laborales también.

Muchas gracias Señor Presidente, y Honorables Concejales que nos acompañen con su voto en este proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Sigue en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010 del 2012, tiene a la palabra el Honorable Concejal, Jesús Ernesto Zapata Orrego.

**TIENE LA PALBRA EL SEÑOR CONCEJAL, JESUS ERNESTO ZAPATA
ORREGO**

Gracias Presidente. Un saludo para usted, la Mesa Directiva y demás Corporados, a la Secretaria de Hacienda la Doctora Ángela María Morales, y Hans el Jurídico de la Administración.

Señor Presidente, Proyectos de Acuerdos como este son necesarios para buscar la eficiencia de la Administración y que desde que se haga una verdadera efectividad en la prestación de servicios públicos en la Administración, pero yo creo que un Proyecto de Acuerdo de estos debe ir acompañado de un estudio anterior al proyecto de acuerdo porque Señor

Presidente, porque señor Ponente; usted nos dice que el Proyecto de Acuerdo es para pedir las facultades para poder contratar el estudio, y el Alcalde no necesita las facultades para contratar el estudio, o sea el estudio puede ser anterior al Proyecto de Acuerdo.

Un proyecto de acuerdo como este debe venir soportado como el proyecto de acuerdo anterior que pasó de la Contraloría de la restructuración orgánica de Contraloría, un proyecto donde nos presentaban la tabla de los cargos que iban a quedar y de los cargos que iban a suprimir, de cuanto era el valor total de la planta de cargo, o sea tenía un estudio serio responsable. Aquí simplemente nos están pidiendo facultades como las que hemos venido haciendo y dando y otorgando para hacer según el Señor Ponente el estudio antes y ya después no nos tienen que presentar a nosotros nada, o sea nosotros no nos vamos a dar cuenta real de que es lo que va a pasar aquí con este proyecto de acuerdo, cuales son los cargos que van a suprimir, cuales son los que van a crear a cuánto asciende la indemnización total de estas personas que van a aquedar en este cargo, en donde está el estudio económico. Hoy el municipio Señora Secretaria no tenemos realmente la cifra de cuanto es el déficit, me parece triste y lamentable eso que vamos a terminar las sesiones ordinarias y no se nos ha dado ese informe en cuanto esta el déficit real del municipio ¿donde está esas cifras exactas Señora Secretaria? no las tenemos, entonces como nos van a pedir facultades para un proyecto de acuerdo de esos que es icostosisimo! que representa un monto alto en las finanzas del municipio cuando ni siquiera realmente tenemos determinado cuanto es el déficit total del municipio, o sea me parece delicado.

Aquí en su artículo primero dice. Facúltese Señor Alcalde hasta el treinta y uno de diciembre para que expida actos Administrativos necesarios en los cuales defina y determine la nueva Estructura Orgánica ¿Dónde está el estudio de esa estructura orgánica? ¿Quién va hacer ese estudio? Una persona natural o jurídica ahí está la incógnita no sabemos realmente quien lo va hacer damos las facultades y después no nos enteramos que va a pasar ahí en esa parte me parece pues algo ahí complicado. En la exposición de motivos nos hablan de unos motivos que es para buscar la eficiencia la eficacia de la Administración de eso estamos de acuerdo y todos debemos que estar centrados en que realmente la Administración sea eficaz que sea una Administración realmente que de unos buenos resultados y en eso estamos de acuerdo y lo votaríamos positivo, o yo lo votaría positivo pero siempre y cuando este soportado con un buen estudio o una buena documentación que soporte el Proyecto de acuerdo.

Entonces Señor Presidente, yo quisiera poner a consideración a la Plenaria, que se aplace el Proyecto de Acuerdo 010, hasta tanto no haya un estudio previo por una entidad seria y responsable de la planta de Carlos del municipio, y

hasta tanto no haya un estudio por parte de la Secretaria de Hacienda de cuánto vale la reforma Administrativa que se pretende dar con este proyecto.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal. Honorable Concejal Jean Lee Pavón Zapata, ponente.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JEAN LEE PAVON ZAPATA

Gracias Señor Presidente. No, atendiendo las inquietudes del Honorable Concejal Ernesto Zapata, es precisamente es que mire; es muy distinto la estructura Administrativa del Concejo de la Personería de la Contraloría a la estructura de cargos del Municipio de Bello. El municipio de Bello es un municipio que cuenta actualmente con cuatrocientos cincuenta empleados de planta, y alrededor de unos ochocientos o novecientos contratistas entonces por eso el estudio va hacer un estudio que se va a demorar, va hacer un estudio que por estos meses que el Concejo va a estar por fuera no podemos desperdiciar ese tiempo y desde luego hay un parámetro muy importante y es que siempre el Señor Alcalde y su equipo de trabajo van a estar manteniendo desde todo punto de vista el margen establecido en los parámetros de la Ley 617, o sea en ningún momento se va a desbordar la contratación ni mucho menos, simplemente se trata de ajustar a lo que el Señor Alcalde piensa y desea ser como su estilo de Gobierno en ese aspecto por ejemplo que le mencionaba de la contratación en ese aspecto de seguir profesionalizando la Administración pública. Hay algunas funciones que realmente el municipio la debe delegar, hay otras que definitivamente las debe asumir de carácter directo; y le voy a poner un ejemplo, el tema vino por acá hace unos días hacernos una exposición la gente del debido cobrar, ustedes saben que ese es un parámetro al que le tenemos que apuntar en esta Administración con decisión con fortaleza con vehemencia, y en esa oficina no se cuenta con los profesionales necesarios y suficientes para llevar a cabo ese debido cobrar, en la Secretaria de Transito igual. En la Secretaria de Transito tenemos un problema grandísimo, tenemos unos jóvenes contratados que simplemente nos sirven para la regulación del manejo de transito en el municipio, pero que no están investidos de la autoridad necesario compañeros para poderle levantar un comparendo a una persona, entonces los conductores ya saben de eso y llegan y se pasan por la brocha del muchacho y el muchacho no le puede hacer un comparendo entonces terminan siendo un hazme reír.

Nosotros debemos propiciar que no sean esos agentes pedagógicos, sino que sean agentes de tránsito que realmente pueden cumplir a cabalidad las funciones que el municipio requiere, ese es un par de ejemplos simplemente por traerlos a colación. Yo pienso que el Señor Alcalde, tiene y debe tener la confianza de la Corporación, creo que él ha sido supremamente respetuoso las facultades las está solicitando incluso hasta el treinta y uno de diciembre de este año, y nosotros vamos a estar pendientes acompañando ese proceso y recibiendo la información de primera mano Señor Presidente de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria Jurídica sobre el avance de ese proceso porque en algún momento volverán a traer en nuestra Corporación un Proyecto de Acuerdo similar, ya para coger la nueva planta de cargos del municipio.

Señor Presidente le solicito muy comedidamente el Señor Jurídico del municipio, el Doctor Hans para que intervenga en la plenaria.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal, pero si usted me permite y el Doctor escuchemos algunas inquietudes que tiene algunos Concejales.

¿Usted me está solicitando la réplica Honorable Concejal?

No, yo se la coloco, pero en el debido momento y me disculpa por favor. Honorable Concejal Nubia del Socorro Valencia Montoya, puede hacer uso de la palabra, posteriormente Honorable Concejal Daniela Ortega y después Honorable Concejal Mauricio Alberto Mejía.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA CONCEJALA, NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOYA**

Gracias Señor Presidente. Un saludo para usted, la Mesa Principal y todos los presentes.

Yo tengo como dos dudas en torno al Proyecto de Acuerdo, estoy de acuerdo en que hay que cualificar la Administración y todo con vista a que tenemos que continuar esa norma que nos dieron pues el año pasado, con base en eso estoy muy de acuerdo, sin embargo en la exposición de motivos habla por aquí de; y con un alto grado de profesionalización dentro de la medida de las posibilidades presupuestales, mi pregunta es ¿estamos planteando que vamos hacer un estudio?, si en su momento si vamos a profesionalizar y a cualificar es claro que los costos se van a incrementar eso es claro, por qué hablar de profesionalización y cualificación aumenta costos, eso no lo rebaja. Y si va hacer en la medida de lo posible, entonces cuando realmente es que vamos a hacer efectivo el ajuste si tenemos en cuenta que todavía no hemos

incrementado bien la actualización catastral por ejemplo; que se supone que con una actualización catastral que ya vaya rodando pienso que los costos que eso se generen podrían ser más bien después de haber implementado una forma efectiva a la actualización catastral, porque entonces Jean Lee quedaríamos como al principio, con de gente que necesitamos, pero que no pudimos implementar efectivamente porque no hay la plata, porque el mismo lo dice; en la medida de las posibilidades presupuestales, entonces ya nos están amarrando a ese tema, y créame de todas formas si eso se va hacer se van a incrementar el presupuestos, se va a incrementar los costos.

Entonces mi duda es, si eso está supeditado a lo otro; porque dentro del tema de la actualización catastral se da ese ajuste, una vez se tenga los recursos de la actualización, para que de una vez tengamos el estudio y podamos incrementar la reforma porque tenemos el dinero Doctora que es lo que, la angustia mía porque de todas formas yo pienso que quedaríamos como al principio pero peor, porque de todas formas tenemos funcionarios que a pesar de que muchos de ellos no cumplen el perfil ya conocen el rodaje del tema y saben y lo aplican y van ahí con el trabajo que le corresponde y con la función medianamente porque si reconozco pues las dificultades en torno, entonces es ahí Jean Lee, donde yo pongo como mi duda porque dependemos del dinero pero sin embargo estamos planteando que de acuerdo a las posibilidades presupuestales entonces el estudio se nos va a quedar, la aplicación a medio camino.

Es mi observación, gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal, pongo en consideración de la plenaria declararnos en sesión permanente ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente, ha sido aprobado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

El orden del uso de la palabra es el siguiente: honorable Concejal Daniela Ortega, posteriormente Honorable Concejal Mauricio Mejía.

Bien pueda Honorable Concejal Daniela.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA CONCEJALA, ISABEL DANIELA ORTEGA
PEREZ**

Gracias Presidente. Jean Lee yo estoy de acuerdo con usted en calidad de ponente de este proyecto en que necesariamente la Administración tiene que modificar, tiene que modernizarse y tiene que ser objeto de modificaciones mediante una reforma orgánica, yo estoy totalmente de acuerdo con eso. Estoy de acuerdo en que cada Administración tiene su tinte personal, que tal donde no lo tuviera, que tal donde todas las Administraciones fueran iguales, cada Administración tiene su tinte personal, y estoy de acuerdo en esa reforma orgánica porque es que la reforma nos da eficiencia, recordemos que estos son los principios de la Administración Municipal nos da eficiencia, nos da eficacia, publicidad, moralidad, responsabilidad, nos da imparcial eso es claro y de eso a mí no me cabe duda, pero mi responsabilidad como Concejal pues a mí si me gustaría conocer el estado actual de la Administración, como está hoy, que planta de cargos hay hoy, que Secretaria hay hoy, que funcionarios con que funcionarios cuenta actualmente la Administración, y que se pretende con esta reforma; que se pretende modernizar, que se pretender modificar para visualizar de una mejor manera los alcance y los beneficios que yo estoy segura se van a producir con esta reforma, pero aquí no los estamos conociendo, o sea aquí no tenemos en nuestras manos la planta de cargos actual, las dependencias existentes, las entidades descentralizadas si las hay, no tenemos un antes y un después para hacer un comparativo de costo beneficio, que ya se van hacer más beneficios que nos va a traer esta reforma.

Por eso ese estudio es tan importante y que haya un tercero imparcial, es más fundamental todavía, que nos indique con claridad y con base en sus conocimientos en que debe consistir fundamentalmente, y en primera medida esa reforma que repito y no me cabe duda es necesaria. Pero ese estudio es fundamental para nosotros en nuestra responsabilidad como Concejales. Porque nótese que el Alcalde, por funciones y por disposición constitucional está facultado no necesita autorización del Concejo; ni para crear, ni para suprimir, ni para funcionar empleos y fijarlos en emolumentos. Que deba hacerlos en unas directrices generales que nosotros como Concejo le demos es diferente; pero él no necesita en primera medida para crear y funcionar empleos de la autorización de nosotros como Concejo, ¿qué es lo que si necesita? Unas directrices generales que como Junta Directiva debemos dárselas, es eso una separación de competencias que yo quiero hacer para fundamentar ese estudio previo, el tiene esas facultades, nosotros tenemos otras competencias y es bueno diferenciarlas porque nos traen a colación pues argumentos y hechos para necesitar aun mas ese estudio y tener una visión más amplia de lo que sería la Administración, de lo que es la Administración y

de lo que sería a futuro, por eso a mí sí me genera pues de pronto esa inquietud.

No había analizado el punto de vista de la Concejala Nubia, que también me parece supremamente válido y es una inquietud también muy importante.

Yo creo que nosotros le hemos expresado nuestra confianza al Alcalde, al aprobar facultades como la de contratar sin límite de cuantía, yo creo que esa fue una muestra de confianza y de credibilidad que nosotros le dimos al iniciar este periodo ordinario de sesiones, de lo contrario no hubiéramos aprobado estas facultades y aquí se aprobó por la inmensa mayoría ese es un acto de confianza y de credibilidad para el Alcalde. Pero yo si pienso, que para esta reforma Administrativa que va a regular y por la que va a regir el municipio los próximos años es necesario ese estudio, es necesario que nosotros conozcamos la situación actual de la Administración, lo que se pretende y los beneficios que se van a conseguir dentro de ese marco general de competencia que a nosotros nos corresponde como Concejo ese es mi aporte y esa es mi manera o la visión que tengo sobre ese proyecto de acuerdo, es que yo vuelvo y lo repito tiene que ser que la Administración tiene que ser más eficiente, tiene que prestarle mejores servicios a sus usuarios, tiene que aumentar su eficacia, tiene que mostrar mejores resultados, más cuando el municipio es certificado y si quiere sostener esa certificación a mí de eso no me cabe la menor duda, pero ese estudio yo lo considero fundamental y si esta reforma no se va a implementar hasta tanto el estudio no se haya hecho, que bueno sería que nosotros conociéramos ese estudio y que ese marco de directrices generales nosotros podamos concederlo en la medida de esa responsabilidad y de esa certeza que nos va a dar ese estudio.

Ese era mi aporte que yo quería realizarle a Jean Lee como ponente, se que su visión del municipio es muy amplia y por eso yo quería complementar con este aporte. Muchísimas gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal, Mauricio Mejía puede hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, MAURICIO ALBERTO MEJIA
OCAMPO**

Gracias Señor Presidente, buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto.

Yo, esto es de postura en el Concejo y yo si apoyo la posición del Concejal Jean Lee Pavón, el proyecto de acuerdo el Alcalde Carlos Muñoz está solicitando unas facultades para él en su sueño de gran Ciudad, porque nosotros somos gran Ciudad y lo he visto expresarse siempre como Bello la segunda Ciudad del Departamento por encima de muchas Ciudades Capitales, necesita ajustarse a ese gran desarrollo con el que todos soñamos como tú lo expresas Danielita, a un nuevo estructura de nuestro municipio para ser más eficiente, pero esa eficiencia también se basa en lo que dice nuestro Concejal Jean Lee Pavón, en profesionalizar esos servicios porque mire Concejala Nubia si nosotros tenemos más profesionales para el debido cobrar, si nosotros tenemos más Profesionales para la parte de los comparendos de transito, porque desafortunadamente nosotros los seres humanos me parece que aprendemos cuando ejercen sobre nosotros esa parte coercitiva.

Hablaba yo un paréntesis pequeño ayer que estaba en el estadio viendo perder a mi Nacional, entonces hablaba con algún amigo haya que en envigado todo el mundo en tránsito, se ponen su casco, no se pasa un semáforo en rojo, no se sientan en un Pare; miles de cosa y en Bello, entonces las cosas son diferentes. Cada vez que nosotros estructuremos para normalizar y para general una cultura, que parece que tiene que ser desde el escenario, entonces vamos armonizar también el Desarrollo de nuestro Municipio, yo pienso que es acertado esa situación y por lo otro es que a la medida que un municipio se vuelve ciudad y se desarrolla como tal, empiezan ya a generarse Mega Proyectos, no proyectos de municipios pequeños sino altos Mega Proyectos con los que nosotros soñamos y en un alto Mega Proyectos necesitamos las estructuras necesarias, ya no necesitamos las Secretarias de pronto necesitamos un NEDU, de pronto necesitamos un INDER de Bello, de pronto necesitamos unas estructuras para nosotros ser más eficientes en la gestión por ejemplo, para ser más eficientes en el proceso del desarrollo del comercio como tal, entonces dentro de eso el Alcalde es juicioso incluso en decir en el primer artículo del proyecto que es para contratar a alguien que haga ese estudio ¿Por qué razón? Porque es que nosotros como seres humanos no nos la sabemos toda, sea el Alcalde o sea los otros Concejales o sea cada una de las personas Directrices, hay personas especializadas en ese diseño como en la pate de Educación hay personas especializadas en la parte de la Educación, como en la parte de Derecho hay personas especializadas en cosas del Derecho y yo sí que lo sé ya, como en la parte del Derecho hay personas especializadas en el deporte, como en la parte de la odontología hay personas especializadas en la odontología, en la parte de Administración Pública hay personas especializadas en un proceso que nos pueden orientar de la mejor manera aquí no viene el Gerente del Municipio de Bello, el Doctor Carlos Muños

¿para qué? Para que organice estructuralmente en nuestro municipio en la corresponsabilidad de ciudad, en las puertas de autoridad.

Yo pienso que este acuerdo incluso en poner la fecha del 31 de diciembre del 2012, está garantizando incluso un punto en el cual aparte de tener el estudio, se pueda aplicar esa nueva estructura para que realmente podamos direccionar Danielita con eficiencia todos esos mega proyectos con los que yo creo que un Concejal también sueña para nuestra ciudad y con los que estará tratando de gestionar a nivel Nacional recursos para que Bello siga y siga creciendo y derrumbándose de la mejor de las maneras. Entonces hacer un copioso estudio, para luego hacer eso; no tiene que ver que nosotros o no tengamos que conocerlo previamente porque el ya lo está expresando que es una persona técnicamente capas, entonces yo pienso que si es el lugar el proyecto y la ponencia en el sentido en que los aportes son importantes pero yo pienso que se debe dar la ponencia positiva toda vez, toda vez que en este escenario es de confianza, es de confianza y yo sigo teniendo esa confianza en mi Alcalde y mi voto será positivo.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal. Honorable concejal, Jesús Ernesto Zapata Orrego.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JESUS ERNESTO ZAPATA
ORREGO**

Gracias Presidente. Presidente no, escuchar pues los argumentos del Honorable Concejal Mauricio Mejía y honorable Concejal Jean Lee Pavón, que nos plantea la necesidad que hay en el transito y en la diferentes dependencias del municipio que son muy razonables, son muy razonables pero no se nos puede olvidar señores Concejales, compañeros que no podemos suplir necesidades, sacrificando las finanzas del municipio. O sea, todo eso hay que hacerlo; es que yo no estoy en contra del acuerdo, el acuerdo es viable, el acuerdo es viable y si puede acompañar siempre y cuando vaya acompañado con un estudio previo, cuando tengamos conocimiento de cómo están las finanzas de nuestro municipio, nosotros no podemos sacrificar unas necesidades o unas prioridades por otras mayores que afectaría, realmente la parte económica de nuestra finanzas.

Entonces yo si quiero invitarlos, invitar a los muchachos a que acudan bien a que piensen a que recapaciten y tengan este proyecto.

CAMBIO DEL CASSETTE N° 2 AL N° 3 (LADO B)

Un estudio técnico echo anterior al Proyecto, mire que aquí mismo dentro de la argumentación que hace el Honorable Concejal Jean Lee Pavón del Proyecto dice aquí en esta parte. Dice que es claro; que tenemos algunas falencias en cuanto a la actual estructura, entre otras razones por motivos presupuestales, el mismo aquí dentro de sus motivos del Proyecto de Acuerdo lo está sustentando, es que hay motivos presupuestales. O sea, cuánto vale esa reforma para el Municipio de Bello, cuanto vamos a tener que destinar para poder suplir esos cargos y crear los nuevos, cuánto va a ser esa indemnización de esos funcionarios que se les va a suplir el cargo, o sea no tenemos el estudio de eso muchachos, entonces la responsabilidad que hoy nos atañe a nosotros como Corporados, como Junta directiva; es proponer que el Proyecto de Acuerdo se aplaze, hasta tanto no haya un estudio previo responsable.

Gracias presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal. En consideración de la Plenaria la intervención del Doctor Hans y la Doctora Ángela si es necesario, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO
CARMONA RODRÍGUEZ**

Si Señor Presidente ha sido aprobado la intervención del Doctor Hans y de la Doctora Ángela si es necesario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR HANS WAGNER JARAMILLO, ASESOR
JURÍDICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO**

Bueno, ente todo muy buenos días Honorables Corporados. Muy validad la exposiciones que fijan cada uno de ustedes frente al Proyecto de Acuerdo, lo que si hay claridad es que el Proyecto de Acuerdo como tal se encuentra ajustado a Derecho tal como lo manifestó el jurídico del Concejo con base en la Constitución Nacional, con basa en la Ley 136 del 94, y básicamente es un Proyecto de Acuerdo donde miramos las funciones y las competencias de los Concejos Municipales están, las de determinar las estructuras de la Administración Municipal, las funciones y competencia y fijar las escalas salariales de las diferentes categorías de empleo.

El Proyecto de Acuerdo obedece lógicamente como lo planteaba la Concejala, cada Alcalde llega con unos planteamientos totalmente diferentes, si ustedes podrán haber visto por ejemplo la Contraloría ya presento el Proyectos de Acuerdo como tal, pero no pueden comparar como lo decía el Concejal Jean Lee Pavón la reforma que pretende la Contraloría que son supresión de dos cargos y creación de cuatro o seis cargos, frente a lo que es la Administración Municipal donde la planta de cargos son cuatrocientos cincuenta funcionarios públicos y teníamos ochocientos contratos de prestación de servicios, también aparte de la dificultades económicas ustedes saben que la contratación de prestación de servicios se ha rebajado ostensiblemente y que hay mucha jurisprudencia y doctrina sobre el particular que se configuran los elementos del trabajo subordinación, dependencia, cumplimiento de horarios y la continuidad de la prestación de servicios que le pueden generar unas demandas muy significativas al Municipio d Bello, pues eso ya en todas las entidades públicas están en esa situación, inclusive aquí se está pensando de que los contratos de prestación de servicios vayan a un Proyecto de inversión donde a la persona se le vincule por un plazo determinado para el proyecto con derecho a prestaciones y a todos los derechos de cualquier empleado de planta porque eso es una de las figuras que trae precisamente la ley.

Lo que decía la Concejala discreto lo que dice la Concejala, estamos de acuerdo que el Alcalde puede suprimir y crear cargos siempre y cuando no se modifique la estructura de la Administración, ejemplo si son treinta Auxiliares Administrativos yo perfectamente puedo suprimir diez, como Alcalde o puedo crear perfectamente diez, pero es que el estudio tiene que arrojar otra cosa frente a lo que quiere el señor Alcalde. Aquí, estuvo el Secretario general exponiendo pues el tema de la contratación que se va a manejar totalmente diferente a lo que venía haciéndose años anteriores y es que hay un comité, se creó un comité provisional mientras se hace el estudio y se determina la nueva estructura de la Administración, porque este estudio tampoco quiere significar de que se van a crear demasiados cargos, eso con absoluta seguridad que no lo va hacer porque tenemos que tener en cuenta la parte financiera. El estudio precisamente las facultades se piden hasta el 31 de diciembre, porque la Administración va a contratar el estudio que es un contrato de prestación de servicios, sea con una persona natural o jurídica como lo dice el acuerdo y yo creo pues que el contratista va hacer la escuela de política pública de la Universidad de Antioquia, que hizo los estudios anteriores para darle continuidad a ese servicio que nos viene prestando creo que va hacer la Escuela Política Pública de la Universidad de Antioquia la que va a contratar la administración. Y dependiendo el estudio y lo que quiere el Señor Alcalde, de las creaciones que yo pueda palpar y sentir es muy factible que se cree la secretaria privada, y es muy factible que se creen unos cargos que no están

dentro de la estructura orgánica de la administración en el tema de la contratación; claro que eso depende del estudio también y del querer del señor Alcalde. Lo que decía la Concejala es cierto, el Alcalde tiene competencia para suprimir y fusionar siempre y cuando no modifique la estructura orgánica de la administración porque si modifican la estructura orgánica de la administración es competencia del Concejo para el caso concreto dar la autorización al Señor Alcalde para tal efecto.

Con relación a la contratación les reitero tengo entendido que va a ser la Escuela de Política pública de la Universidad de Antioquia, y seria a través de un contrato de prestación de servicios como se hizo en administraciones anteriores con la ESAP, por ejemplo que fue la reforma del año 2004, 2008 y el estudio lógicamente va arrojar unos resultados, estos resultados como lo dice ya el Concejal pues va a reflejar las finanzas lo que vaya a costar el estudio y por supuesto con lo que Ángela en su momento diga con que recursos se puede contar para tal efecto. Yo pues estoy muy tranquilo con el proyecto de Acuerdo, se de sus inquietudes y preocupaciones pero de verdad que el Alcalde necesita estas facultades ya, por eso se dice que le den facultades hasta el 31 de diciembre para contratar rápidamente a la Escuela Política de la universidad de Antioquia para que inicie hacer los estudios correspondientes porque fuera de eso hay que adecuar el manual de funciones y competencia a lo que dice la ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; las funciones realmente no corresponden a las que están ejerciendo muchos funcionarios porque inclusive ni las funciones de ellos están haciendo otras funciones totalmente diferentes a las que tiene el manual de funciones y eso básicamente es un estudio fundamental que va hacer el contratista en este caso, y pienso que la reforma administrativa de pronto me lo corrige la Doctora Ángela morales no va hacer muy significativa económicamente porque básicamente aparte de pronto de la Secretaria Privada y otros ajustes que se puedan presentar básicamente fundamental, es el tema de la contratación. La contratación cambio totalmente porque ese es el querer del señor Alcalde de que haya un Comité Técnico Permanente, dedicado única y exclusivamente al el tema de la contratación por eso la semana pasada salió un decreto integrando un comité parcial conservando las funciones de los cargos de los cuales son titulares y que nos vamos a reunir mientras viene este proceso del estudio de la reforma administrativa y ya se determinaran dentro de la nueva estructura orgánica, algunos cargos que no están dentro de la planta de cargos, y por eso la necesaria autorización por parte del Concejo Municipal, de que le den facultades al Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2012, para que de acuerdo con el estudio se haga la modificación no solo a la estructura sino a las funciones y competencias de cada uno de los servidores públicos de la Administración Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muchas gracias Señor Jurídico, honorable Concejal Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA SEÑORA CONCEJALA, ISABEL DANIELA ORTEGA
PÉREZ**

Gracias Presidente. Doctor Hans, yo entiendo su posición yo estoy de acuerdo con ella. El proyecto es totalmente legal y ajustado a la normatividad, de eso a mí no me cabe la menor duda sino estuviera ajustado a la Ley yo no lo podría votar de manera positiva, eso es claro.

En ese aspecto a mí no me cabe ninguna duda, pues es que el Concejo puede concederle al Alcalde pro Témpore, precisas funciones que le competen a la institución. Pero lo que trate de expresar es que me sigue haciendo falta la realidad fáctica, la verdad material; por decirlo, por expresarlo alguna manera ese sustento real o sea de hecho, no de legalidad sino el sustento de cómo esta, de cómo se quiere y de cómo se va hacer. Eso es simplemente lo que a mí me genera duda, porque esta administración no es cualquiera, esta administración es una, con un déficit importante y eso nosotros no lo podemos perder de vista.

Esa es mi inquietud, pero yo estoy de acuerdo con usted la necesidad de la reforma, los beneficios que ella va a traer y en la legalidad del Proyecto sin embargo es ese sustento en hechos el que a mí de pronto me sigue haciendo falta para esa total como seguridad al saber que se está aprobando, que se va hacer, porque caminos, porque vías y fundamentado en que necesidades actuales o en que deficiencias actuales, que son las que hoy no conocemos, porque el estudio digamos hoy no se está llevado a cavo, eso es lo que de pronto sino me hice entender muy bien en mi intervención anterior.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal. Jean Lee Pavón.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Presidente. No simplemente para agradecer a cada uno de los Honorables y Honorables Concejales que nos han ayudado Presidente en el debate del día de hoy enriqueciendo con sus aportes y dándonos unas ideas muy importantes. Yo pienso que eso habla muy bien de la corporación, se nota

que hay estudio y hay interés en querer mejorar las condiciones del Municipio de Bello y eso de verdad que lo llena a uno de tranquilidad.

Vea, yo recuerdo hace unos años siendo Alcaldesa la Doctora Olga Suárez, que nosotros llegamos acá y si mal no estoy el municipio tenía un déficit de cuarenta y seis mil millones Ángela, y toco abrocharnos el cinturón como dice uno cuando en la casa algunos de los dos el esposo o la esposa se queda sin trabajo, hay que tomar medidas. Y creo que la Doctora Ángela Morales que para ese tiempo obedecía también, o se desempeñaba también como Secretaria de Hacienda, fue supremamente ivaliosa! para el Municipio de Bello con sus aportes.

Nosotros tenemos según la Ley 17, un tope máximo del sesenta y cinco por ciento (65%) de nuestro presupuesto, el que es de libre destinación para gastos de funcionamiento. Y estamos en el sesenta y uno por ciento (61%) o sea, tenemos aun una margen importante de por decirlo algo, que se podría implementar. Pero crea que esa no es la idea, la idea del Señor Alcalde y la idea de la Secretaria de Hacienda es precisamente darle un manejo tan adecuado a la estructura del municipio, que no haya un incremento significativo en eso y que no podemos correr el riesgo de llegar a supera el tope de la Ley 617, que en ningún momento se va hacer. Adicional a eso, los incrementos Nubia, que vamos a tener a razón de la actualización catastral, precisamente en los Preceptos que viene manifestando el señor Alcalde y la Secretaria de Hacienda, es; ese mayor ingreso que no está calculado dentro del presupuesto del 2012, porque cuando aprobamos el 30 de noviembre el presupuesto no sabíamos si iba a ver o no actualización catastral, se hizo con unos cálculos digamos muy bajos, incluso con un presupuesto inferior al que tuvimos para el año 2011, en cinco mil millones de pesos, o sea que ahí teníamos además un colchón de unos siete mil, y cinco mil que se bajaron pues por el incremento normal que debería tener me refiero al 2012 más o menos un incremento de siete mil millones, menos los cinco mil que le rebajamos, estamos hablando de unos doce mil millones de pesos que tiramos por debajo en el presupuesto. Eso entonces nos da un mayor colchoncito, sin contar lo de la actualización catastral que como todos sabemos se va hacer de manera gradual. Con el objetivo de no golpear de una manera muy abrupta muy significativa el bolsillo de los Bellanitas, que es nuestro deber cuidar también ese tipo de cosas, pero que la Ley nos obliga aplicar pues la actualización catastral.

Sanear las Finanzas Municipales; es una tarea de todos, es una responsabilidad no solo de la Secretaria de Hacienda con su equipo de trabajo, el Señor Alcalde sino de la Corporación también. Y le cuento cosas como estas nosotros teníamos el año pasado entre ochocientos, ochocientos cincuenta llegamos a

tener novecientos contratistas, y en estos no momentos no se han colocado sino cien personas lo estrictamente necesarios pero hay algunos cargos y algunas Secretarías que definitivamente están ahorcadas, están ahogados por la falta de estos empleados, les pongo un ejemplo el Sisbén. En el Sisbén requerimos apremiantemente contar con un personal para realizar las encuestas, otro ejemplo; mire lo que le venía diciendo hace unos días acá al Señor Secretario de Educación, la descentralización de los recursos que le va a llegar a los Señores Rectores. Eso es una cosa que va a tener un impacto, y la Secretaría de Educación representa más o menos el cuarenta y cinco por ciento de los presupuestos municipal con SGP, entonces aquí hay que poner allá, hay que poner una auditoria, una Gerencia de Proyectos que asesore a esos Señores Rectores en la elaboración de los Proyectos, en la contratación precisamente que van a desarrollar esas instituciones Educativas porque si no sabemos a lo que nos podemos ver abocados.

Entonces eso es parte de la necesidad hacer esta modernización. El estudio que se va hacer, arrojará ese tipo de necesidades cuales aquí, cuales allá; no necesariamente tiene que haber un incremento en esos cuatrocientos cincuenta empleos, puede que haya una modificación de perfiles, puede que haya una fusión, una determinación diferente de responsabilidades a los empleados y la profesionalización es buena. Yo pienso que nosotros tenemos que ir cualificando, dándole oportunidades que si este empleado x o y, estudio anteriormente era un Auxiliar administrativo, ya es un Profesional Universitario se le pueden entregar unas mayores responsabilidades, o sea que no necesariamente esto va implicar una masacre laboral, en ningún momento es el objetivo del señor Alcalde, lo que se quiere dar es esa celeridad en los procesos esa confiabilidad en los mismos, yo pienso que esta es una muestra más que debemos dar nosotros los Concejales en apoyar al Señor Alcalde y estar muy pendiente si, sobre el transcurrir de este suceso. La Ley incluso establece que para este tipo de procesos nos deben presentar unos informes, informes que yo se que la Doctora Ángela es muy juiciosa en eso, que el Doctor Hans lo acompañara en esta comisión. Y que nosotros perfectamente podemos solicitar presencia del Concejo en el momento en que se contrate si es esta entidad que mencionaba el Doctor Hans, para realizar los estudios.

Un acompañamiento del Concejo, para estar ahí pendientes haciendo sugerencias y haciendo veedurías sobre el proceso, que yo creo que hay total tranquilidad Señor Presidente, para que hagamos este Proyecto de Acuerdo le solicitaría entonces que sometiéramos a debate, a votación Señor Presidente.

Muchas Gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted honorable Concejal, recuerden que hay una proposición planteada por el Honorable Concejal Jesús Ernesto Zapata, donde propone el aplazamiento del proyecto, debo colocarlo en consideración de la plenaria. En consideración la proposición del Honorable Concejal Mauricio Mejía.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO
MEJÍA OCAMPO**

Presidente y en que reglamento, pues en que artículo de cual reglamento se puede aplazar el segundo debate del proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

No, en ninguno, él lo solicitó, es que realmente no está.

Honorable Concejal Jesús Ernesto usted me solicitó muy comedidamente y yo se lo prometí colocárselo en consideración, pero realmente tiene la razón el Honorable Concejal Mauricio Mejía, en segundo debate no se puede aplazar el proyecto de acuerdo. El reglamento dice que se debe aplazar en primer debate antes, antes de primer debate.

Yo le agradezco mucho Honorable Concejal y con todo respeto no se lo puedo poner en consideración porque faltaría al reglamento.

Sigue en consideración el proyecto de acuerdo en su segundo debate; perdón las herramientas del **Proyecto de Acuerdo 010 de 2012**.

Sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse.

Honorable Concejala Nubia Valencia, tiene un minuto.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA, NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOKA**

Gracias señor Presidente, no yo creo que voy a ser muy reiterativa, no es reiterativa sino que hacer la aclaración y dejar ahí en el acta es que al final la exposición de motivos dice. Lo que implica en solicitarle que se me otorguen las facultades necesarias para dotar a nuestra Administración de las herramientas necesarias para hacer esto realidad.

Yo pienso que en ese orden de ideas que lo que arroje el estudio y lo que pueda costarnos, corramos el peligro de que ese costo no de la posibilidad al Alcalde que tenga las herramientas necesarias. Es ahí porque eso es lo que él está pidiendo y me parece absolutamente valido en el tema, pero vuelvo nuevamente de que ese costo no permita que al final él tenga las herramientas necesarias y entonces quedemos como al principio o peor que al principio, esa es mi duda.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable concejala Daniela Ortega, tenga la bondad de hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA
ORTEGA PÉREZ**

Doctora Ángela y Doctor Hans, yo sé de la importancia de este proyecto y quiero votarlo positivamente, pero yo quisiera que cuando el estudio esté listo, antes de empezar con la modificación nos socializaran al Concejo el estudio, se explicará, se resolvieran las dudas que nosotros pudiéramos tener y que aportemos también en ese estudio y de ahí en adelante nosotros como Concejales, ya tenemos toda la tranquilidad y la conciencia que esa reforma administrativa va a general todos los beneficios de eficacia y eficiencia que nosotros queremos, yo no sé si podamos hacer ese compromiso secretario y Doctor Hans. Perfecto.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto.

Sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Por favor votación nominal y pública, señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si con mucho gusto, por favor entonces votar sí o no las herramientas del proyecto de acuerdo 010 de Febrero 19 de 2012

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, para las herramientas señor presidente

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

Le informo que no está en este momento, le informo que no está en este momento de la votación Señor presidente, para las herramientas.

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: no

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: si

GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Señor Presidente le informo que de los diez y nueve Concejales han votado diez y seis positivamente las herramientas, uno negativamente, y dos no se encuentran en el momento de la votación, señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE, NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Han sido aprobadas las herramientas del proyecto de acuerdo?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, CARLOS ARTURO
CARMONA RODRÍGUEZ**

Han sido aprobadas, por mayoría señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE, NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad señor secretario de leer el proyecto de acuerdo 010 de 2012, Título, Preámbulo y Articulado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, CARLOS ARTURO
CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Proyecto de acuerdo 010 de febrero 19 de 2012, por medio del cual se conceden unas facultades, el Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales tres y seis en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia

ACUERDA:

Artículo primero: facúltase al señor Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2012 para que expida los actos administrativos necesarios, en los cuales se define y determina la nueva estructura orgánica de la Administración del municipio de Bello, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por una persona natural o jurídico de derecho privado o pública con reconocida experiencia e idoneidad en la materia, para lo cual podrá crear, transformar, suprimir y fusionar dependencias y entidades descentralizadas; así como fijar sus emolumentos, definir el manual de funciones y competencias asignando las respectivas plantas de personal.

Artículo Segundo: facúltese al señor Alcalde por el mismo término para realizar los ajustes y movimientos presupuestales necesarios para se generen con la aplicación del siguiente acuerdo Municipal.

Artículo tercero: el presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Proyecto de acuerdo presentado por:

ÁNGELA MARÍA MORALES URIBE

Alcaldesa Municipal (E).

Señor Presidente, están leídas: el Título, Preámbulo y Articulado del proyecto de Acuerdo 010 de Febrero 19 de 2012, para que lo someta a votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración el proyecto de acuerdo 010 de Febrero 19 de 2012 en su segundo debate.

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Por favor votación nominal y pública señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Entonces por favor, me hacen el favor de votar sí o no, Título, Preámbulo y Articulado.

Honorables Concejales:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, para Título, preámbulo y Articulado.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

No está en el momento de la votación, para Título, Preámbulo y Articulado

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: no

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Señor Presidente le informo que han votado positivamente de los diecinueve Concejales dieciséis, al Título, Preámbulo y Articulado, uno ha votado negativamente, dos no se encuentran en este momento.

Ha sido aprobado el Título, Preámbulo y Articulado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Desean ustedes Honorables Concejales que este Proyecto se convierta en Acuerdo Municipal? Por favor votación nominal y pública señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Por favor sí o no al proyecto de acuerdo 010 que se convierta en Acuerdo Municipal.

Honorables Concejales:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, para que se vote el Acuerdo Municipal.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

Le informo que no está en este momento, para votar el Acuerdo Municipal
Señor Presidente

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: no

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Señor Presidente de los diecinueves Concejales, dieciséis han votado positivamente, uno negativamente y dos no se encuentran en el Concejo, por lo tanto ha sido aprobado el proyecto de Acuerdo 010 que se convierta en Acuerdo Municipal señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO N° 011

FEBRERO 20 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución, ley 769 del 2002, Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006 y Ley 1383 de 2010.

ACUERDA.

Artículo Primero: las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o coso Municipal de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Bello, por cualquier circunstancia o motivo legal, (siempre y cuando esta haya sido subsanada u ordenada su entrega por la autoridad competente); se les realizará el siguiente descuento, teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales, de la siguiente manera:

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo superior a un mes y menos de seis meses, podrán ser retirados con un descuento del 70% del costo total del parqueadero que se adeude, para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo mayor de seis meses y menos de doce meses (1 año), podrán ser retirados con un descuento del 85%, del valor total adeudado por concepto de parqueadero.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados con más de doce meses (1 año) en adelante, podrán ser retirados con un descuento del 95% del valor total adeudado, por concepto de parqueadero.

PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento que trata el presente acuerdo sólo se aplicará a los responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a éste, antes del 31 de enero de 2012, que se encontraban en mora por dicho concepto, siempre y cuando al momento de la

entrada en vigencia del presente acuerdo aún se encuentren en mora y paguen del contado, el porcentaje correspondiente de acuerdo al tiempo de inmovilización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para obtener el descuento se deberán acreditar ante la Secretaría de Transporte y Tránsito únicamente los siguientes requisitos:

1. Acreditar de manera legal, la propiedad del vehículo automotor o en su defecto, acreditar ser contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo.
2. En caso de vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial o a disposición de ésta, deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida, expedida por el funcionario competente.
3. El pago de contado del porcentaje a que tenga derecho de acuerdo al tiempo efectivo de inmovilización del vehículo en los patios o coso Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTICULO CUARTO: La Alcaldía Municipal a través de las Secretarías de Transportes y Tránsito y Hacienda, serán las encargadas de fijar el procedimiento y dar aplicación al presente acuerdo, pero, no podrán fijar nuevos requisitos.

Dado en Bello, a los veinte días (20) del mes de febrero de 2012.

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde de Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ACUERDO PARQUEADERO SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO

Conforme a lo establecido en el artículo **287 de la Constitución Política**, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y entre los límites de la Constitución y la Ley, por tal virtud tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, a ejercer las competencias que les

corresponde, a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las Rentas Nacionales.

En este orden de ideas los Concejos Municipales pueden establecer extensiones y tratamientos preferenciales.

CAMBIO DE LADO DE CASSETTE N°3 LADO (B) AL LADO (A)

Sobre impuestos que son propiedad de los Municipios, y conforme a ello es que el Artículo 285 del Código de Régimen Municipal, establece que las extensiones de impuestos deben otorgarse por plazo limitado y han de estar en conformidad con los planes de Desarrollo Municipales.

Por su parte la **Ley 1066 de 2006**, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, establece que:

Conforme al contenido del artículo 2009 en la constitución política, los servidores que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del tesoro público, deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público.

Determinar a si la competencia y la posibilidad local de establecer extensiones en materia de impuesto multas adeudadas al tesoro municipal, la cual se encuentra como se indicó radicada en los Concejos Municipales, es necesario entrar a determinar su conveniencia social y su concordancia con los fines esenciales del Estado y en especial de la municipalidad en materia y de recursos.

Veamos entonces que para nadie es un secreto que el monto actual de las deudas por concepto de servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados contrasta con el índice de desocupación laboral generado por la actual situación económica del país, máxime se tiene especial consideración de la crisis mundial que ha golpeado fuertemente grandes sectores de la economía frente a lo que la realidad nacional no ha sido ajena.

IMPACTO FISCAL

En atención al artículo **7° de la Ley 819 de 2003**, sobre el análisis del impacto fiscal de las normas, la presente iniciativa no compromete apropiaciones presupuestales adicionales para su aplicación, dado que el recaudo que se genere por el pago de los deudores morosos de parqueaderos en los patios del tránsito que se acojan a la amnistía, se hará a través del

sistema de pago utilizado actualmente, lo cual no implica ordenación de gasto para su aplicación.

De otro lado la presente iniciativa tampoco otorga beneficios tributarios pues si bien se confiere una reducción en el valor a pagar por las multas por infracciones de tránsito, estas obligaciones a favor del Municipio son una renta no tributaria y exógena impacto.

Es decir, debe ser una medida que complementa las acciones que la Administración Municipal viene adelantando, en uso de las herramientas legales con las que cuenta para lograr el cumplimiento de las obligaciones, especialmente aquellas que establecen el mandamiento de pago por vía ejecutiva.

En este sentido, la medida tiene como objetivo, obtener de manera transitoria un mayor recaudo, productos de deudores de parqueadero, se acojan a la medida en virtud del efecto producido, a saber, pagar un menor valor de la deuda existente y conseguir ponerse al día con la Administración.

Por su parte, aquellos deudores que están al día con sus obligaciones por parqueadero, pueden tener la seguridad de que no se está obrando en beneficio de una cultura del no pago, ni premiando a los morosos. Por el contrario, se están adoptando las medidas necesarias para que todos, sin excepción, se pongan al día en sus obligaciones.

Lo anterior es respaldado, si se entiende que el beneficio en la reducción de la deuda busca favorecer especialmente a aquellos que no han afrontado su obligación por limitaciones de tipo económicas y con el propósito de evadir una obligación con la esperanza de que la misma prescriba, pues con estos últimos, los evasores, se procederán en uso de otras herramientas legales que garanticen el cumplimiento de la obligación, tales como el embargo de bienes y la negatividad a realizar cualquier trámite de tránsito en que se encuentre interesados ante cualquier Organismo de Tránsito del país.

Es así como se puede entender que la aplicación de la medida, no genere un desánimo o desincentivo en deudores de parqueaderos que pagan sus deudas con normalidad, quienes además de haber recibido el beneficio han podido acceder al o no han podido retirar los vehículos de los parqueaderos oficiales en el último caso, por falta de recursos.

En este orden de ideas, se espera que el recaudo por concepto de parqueadero, sea un comportamiento habitual y no se genere una disminución de los ingresos, dado que los usuarios que lo hagan tienen el beneficio de

retirar los vehículos una vez subsanada la causal de inmovilización y el pago respectivo.

Como se expreso en el análisis anterior. La medida tiene como objetivo, obtener de manera transitoria un mayor recaudo, producto de que los deudores de parqueadero morosos, se acojan a la medida en virtud del producido, a saber, pagar un menor valor de la deuda existente y conseguir ponerse al día con la Administración.

¿CUAL ES EL IMPACTO ESPERADO DE LA CON LA MEDIDA O CON UNA AMNISTIA DE ESTE TIPO?

Por la naturaleza de la obligación derivada de parqueadero, y descartadas las condiciones que puedan llevar a la prescripción de la misma, el valor de la obligación permanece constante en el tiempo. Es decir, la Administración Municipal no recibirá en el año 2012 un mayor valor por el pago de una deuda por parqueadero generada en el año 2007 o 2008

Por el contrario, desde un análisis financiero, bajo la teoría del valor del dinero en el tiempo, la cual se constituye a partir del concepto de costo de oportunidades, la Administración Municipal está perdiendo valor, pues no es lo mismo contar con los recursos en un tiempo presente que en el futuro, a no ser que el aplazamiento en la disponibilidad de los recursos sea compensada por el pago de unos intereses, que no están estipulados para este derecho de parqueadero.

La medida permitirá una alternativa de recaudo, especialmente para los derechos de parqueadero generados en los años, 2006 2007, 2008 y 2009, 2010, 2011. Sobre los cuales nos e han alcanzado acuerdos de pago o no se han iniciado procesos de cobro coactivo, deuda total por parqueadero en los mismos años que asciende a varios millones de pesos.

Alternativa que permitirá asegurar unos recursos en el corto plazo, sin la necesidad de pasar por acuerdos de pago o procesos de cobro coactivo, los cuales además de involucrar unos costos operativos y administrativos, dilatarían en el tiempo el recaudo de estos recursos, teniendo en cuenta que desde la estructura organizacional con la que se cuenta actualmente para estos procesos, no se atiende ni una mínima parte.

Dentro de la práctica contable y financiera es de uso común aceptar como presupuesto del comportamiento de la cartera, que a mayor tiempo de morosidad, menor es la probabilidad de recaudo o recuperación de la misma.

ACUERDOS DE PAGO Y PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Actualmente que no se cuenta con una Unidad de Cobro Coactivo al interior de la Secretaria de Transito, fortalecida y concentrada en la recuperación de cartera por multas, por infracciones de tránsito y deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados, se puede afirmar que se han hecho avances importantes principalmente en combatir la cultura del no pago, pero, la cifra calculada de la cartera no disminuye aún en la proporción esperada ni en correlación con el gran esfuerzo que se viene haciendo en este campo, y ello aunado a la necesidad urgente de interrumpir términos de prescripción y caducidad y lograr una desocupación de espacios útiles para el estacionamientos de los vehículos inmovilizados, evitando mayores costos que puedan generar la compra, adecuación y sostenimiento de otros lotes para la custodia de los rodantes, creemos que es necesario incluir en esta amnistía el concepto de deudas en mora por parqueo de vehículos inmovilizados por conceptos de Tránsito o por orden de autoridad judicial que se encuentren en procesos de cobro coactivo de acuerdos de pago.

ANTECEDENTES

Actualmente la Secretaria de Transportes y Transito, no tiene facultades para suscribir acuerdos de pago ni otorgar beneficios relacionados con el cobro de por servicio de parqueadero de los vehículos inmovilizados en los patios autorizados, por cualquier circunstancia de índole legal.

Lo anterior ha venido constituyéndose en un verdadero problema en los últimos seis años, cuyo origen se remonta a la declaración de inexequibilidad por parte de la Corte Constitucional del Artículo 128 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito), el cual, en su texto original promulgaba:

"Los organismos de Tránsito podrán disponer de los vehículos inmovilizados por infracciones en los parqueaderos autorizados a través del procedimiento de pública subasta, con arreglo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en un término no inferior a un (1) año, excepto aquellos casos pendientes de un proceso judicial, en los cuales los Organismos de Transito particulares podrán solicitar que se incluyan, como costas procesales, el valor de servicios de parqueadero. El Ministerio de Transportes expedirá el procedimiento para llevar a cabo lo establecido en el presente artículo".

"PARÁGRAFO. No obstante, en cualquier tiempo, el propietario podrá hacer entrega voluntaria del vehículo al Organismo de Tránsito, quien podrá disponer

del mismo y cancelar con cargo a él, el valor de la multa y además costos asociados con la inmovilización”.

Problema que no es otro diferente al de un gran número de vehículos que se van quedando en los patios por periodos indefinidos y prolongados sin ser retirados por sus propietarios o tenedores, superando la capacidad del almacenamiento de estos lugares, generando sobrecostos en la operación por las actividades de reacomodación d vehículos y optimización de espacios, exigiendo la habilitación de nuevos lugares para la custodia de vehículos inmovilizados con sus costos asociados de compra o arrendamiento y d operación, y por último, una altísima cartera por servicio de parqueo casi irrecuperable. Los propietarios prefieren perder sus vehículos que retirarlos por los altos costos que acarrea esta operación.

A la fecha se cuenta con un parqueadero o patio para la custodia de vehículos inmovilizados: ubicado en el barrio obrero, el cual se encuentra a su límite, impidiendo que el área de control realice operativos, no solo tendiente a aumentar los ingresos de la Secretaria, sino, a prevenir riesgos de accidentalidad en operaciones de embriaguez, en los cuales se requiere contar con espacio para su inmovilización.

La capacidad estimada de este patio para la acomodación de vehículos inmovilizados, los cuales en un alto porcentaje llegan transportados por grúas, lo cual exige unas mayores condiciones de espacio por las maniobras de acomodación requeridas, está afectada por no existir otro lugar autorizado en el Municipio de Bello.

Esto ha podido ser sorteado provisionalmente, con labores de optimización de espacio que han implicado reacomodamiento de vehículos en lotes arrumados, especialmente de aquellos vehículos de mayor antigüedad y peores condiciones físicas. En la actualidad en los Patios Municipales están inmovilizadas más de 750 motos, todas las cuales tienen más de tres meses de detenidas (200 con más de dos años de inmovilización) y alrededor de 60 carros con más de 20 años de inmovilización.

Inmovilizar vehículos con algún o poco valor comercial, reduce los patios a un deposito de chatarra, necesario en cuanto por mandato Legal. La Secretaria de Transporte y Transito debe retirar de las calles lo vehículos abandonados, pero oneroso, en cuanto los vehículos custodiados allí y que son efectivamente retirados por sus tenedores o propietarios, no alcanzan a cubrir sus costos operativos. En la actualidad permanecen en las calles del Municipio de Bello, alrededor de 50 vehículos abandonados, los que se han convertido en plazas de vicio y guarida de antisociales, al no ser retirados por la autoridad.

Sumado a lo anterior, la chatarra acumulada en el Costo Municipal, está creando focos de contaminación, cultivos de sancudos, moscos, por el agua estancada, creando malestar a los vecinos y residentes de la en el sector, los cuales no están en la obligación jurídica soportar, ya que tienen derecho a un ambiente sano, que la Administración tiene el deber de preservar (existen quejas y derechos de petición de los vecinos).

La cartera estimada por concepto de servicio de parqueadero generada por los vehículos inmovilizados en este patio, es ya bastante alta y se calcula en mil doscientos millones de pesos aproximadamente (1.200.000.000) millones.

Además de del alto valor de la cartera del patio o parqueadero, para la custodia de vehículos inmovilizados que operan actualmente, se presenta la dificultad para la recuperación de la misma, pues en muchos casos especialmente para los vehículos tipo moto, el valor de la deuda por el servicio de parqueadero es superior al valor comercial del vehículo lo que hace que el propietario o tenedor del rodante opte por dejarlo "perder" en los patios, al igual que aquellos con bajo valor comercial.

Se espera así alcanzar beneficios económicos, con la recuperación de cartera; operativos y administrativos, para la Secretaria de Transportes y Tránsito; y sociales, para los deudores que se acojan al beneficio.

Para la Secretaria de Transporte y Tránsito, se establece la oportunidad de realizar operativos que incrementen los ingresos por violación a las normas de tránsito, pero, es necesario contar con unos patios donde se puedan inmovilizar los vehículos, ya que a la fecha y dado que no existe espacio físico para albergar para albergar más automotores; los operativos están suspendidos. La violación a las normas de tránsito, en muchos en muchos casos establece como sanción además de la pecuniaria, inmovilizar el automotor, quedando el procedimiento a "MEDIAS" y por ende burlada la Autoridad y la Ley, al no enviarlo al Coso Municipal o Patios autorizados para tal fin, configurándose además un prevaricato por omisión.

Es necesario manifestar además, que en todos aquellos eventos de lesiones personales en accidente de tránsito, los vehículos involucrados, deben por mandato legal ser inmovilizados, mientras la autoridad competente ordena un expertico técnico y posterior entrega; situación que se dificulta cumplir en algunos casos, por falta de espacio físico. En el caso y que obliga a los Agentes de Tránsito muchas veces a dejar los vehículos en lugares no apropiados, sin la debida vigilancia y con el riesgo que se rompa la cadena de custodia, que en estos casos exige la Ley Penal, a efecto de establecer responsabilidades.

Fue por todo lo anterior, fue que el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo número 021 de septiembre del año 2011, estableció el beneficio solicitado en esta exposición de motivos, pero, por los trámites legales para su aprobación y el poco tiempo de su vigencia, no se logro el impacto ni los fines esperados, quedando por fuera de los términos; muchos contraventores que querían hacer uso de los beneficios establecidos en el.

Por tal motivo y considerando que el presente Proyecto de Acuerdo, se presenta con fundamento en un buen soporte normativo Constitucional y Legal y que sirve para tomar unas medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaria de Transportes y Tránsito del Municipio de Bello, lo coloco a su consideración.

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, les presento a los Honorables Concejales, el Proyecto de Acuerdo adjunto para su discusión y aprobación.

CON EL ACOSTUMBRADO RESPETO

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal Bello

Bello, febrero 22 de 2012

Señores

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS

Bello.

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DUEÑOS MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADEROS DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO"

De antemano agradezco al Señor Presidente, por concederme el honor de ser ponente de este proyecto de Acuerdo, que representa beneficios para la Administración, como para cierto grupo de personas que por circunstancias

económicas no han podido cumplir las obligaciones adquiridas con la Secretaria de Transportes y Tránsito.

Este Proyecto de Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en dos debates el año pasado, lo cual ha sido de conocimiento público y esencial por la mayoría de los Corporados, por lo tanto mi ponencia radicará básicamente en argumentar la necesidad de su nueva aprobación por las siguientes circunstancias:

Primero, la vigencia del anterior Proyecto de Acuerdo 021 de 2011 expiró el 31 de diciembre del mismo año, lo que indica que a la fecha no puede ser aplicado.

Segundo, por la premura del tiempo; este no alcanza a tener el impacto en el recaudo pretendido.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos contentivos en el Proyecto, los porcentajes en este caso, son los que se explica artículo primero, es decir un 70% de descuento a los vehículos que se encuentran inmovilizados en el parqueadero, en un tiempo superior a un mes e inferior a seis meses, del 85% aquellos que se encuentran inmovilizados con un tiempo superior a seis meses e inferior a doce meses y un 95% a aquellos que se encuentren inmovilizados con un tiempo superior a un año, siempre y cuando, las circunstancias legales se hayan subsanado y exista una orden de entrega por autoridad competente, igualmente se condiciona este descuento al hecho de que estos vehículos hubiesen ingresado a los patios antes del 31 de enero de 2012.

Es importante anotar que mediante este Acuerdo, se limita a los entes actores, es decir; la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transporte y Tránsito, a no fijar nuevos requisitos para la ejecución del mismo.

Es conveniente la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, porque con el logramos el recaudo de dineros que son de difícil recaudo y a su vez representan un alivio a las cargas impositivas de quienes por cualquier circunstancias se encuentran privados del goce de este bien vehicular.

La Administración Municipal, ha realizado un análisis del impacto Fiscal de este Proyecto de Acuerdo, siendo una exigencia legal que lo establece la Ley 819 de 2003, en la cual manifiesta que los gastos generados por la Administración, no comprometen apropiaciones presupuestales, pues el recaudo se haría mediante el sistema operativo que en la actualidad utiliza la Administración, lo que no implica gasto adicional. Igualmente no genera beneficios tributarios, porque si bien se disminuye el valor de la obligación, esta es una renta no

tributaria y no genera intereses, lo que causa una depreciación en el dinero circulante.

Hoy se estima en \$1.200.000.000 la cartera estimada por concepto de servicio de parqueadero, por los vehículos inmovilizados, este valor es casi irrecuperable, lo que hace necesario otorgarle al ejecutivo, mediante este Acuerdo los elementos necesarios para la recuperación de la mayor cantidad de dinero, igualmente el aspecto de espacio y operatividad se hace casi imposible de dar en los términos más adecuado, el Municipio no cuenta con más terrenos para el parqueo de esto y esto presenta un riesgo en el sentido que puede ocasionar daños en los vehículos y generar responsabilidades y demandas consecuentes.

La autonomía que nos da la Constitución Política de Colombia en sus artículos 287 y el Código de Régimen Municipal, en su artículo 258, la cual permite las exoneraciones en un tiempo limitado, no superior a diez años, igualmente las facultades que tiene el ejecutivo en presentar este tipo de Proyectos para el beneficio del buen recaudo y las facultades que nos otorga la Ley 136 de 1994, me permiten solicitar de forma respetuosa a ustedes Corporados en la Comisión de Asuntos Económicos y en la plenaria, a que me acompañen con su voto positivo y aprobemos este proyecto de Acuerdo que trae beneficios, como lo dije anteriormente, a la Administración en primera medida y a los deudores de esta obligación.

Atentamente,

MAURICIO MEJIA OCAMPO

Concejal Ponente

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO"

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 22 de febrero de 2012, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado. La Secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículo 63 al 86.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la Comisión de Asuntos Económicos, en forma nominal y pública, sin presentar modificación alguna.

La Comisión de Asuntos Económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

FRANCISCO ECHEVERRY C

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

GABRIEL JAIME TABAREZ BAENA

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

NICOLAS ALZATE MAYA

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

NICOLAS A. URIBE VASQUEZ

Secretario de la Comisión

Bello, febrero 25 de 2011

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROYECTO 011 DE FEBRERO 20 DE 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituye un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal.

CONCLUSIÓN

La Administración Municipal ha presentado nuevamente un proyecto tendiente a establecer un beneficio transitorio a los deudores morosos de deudas de parqueadero, mediante el Proyecto de Acuerdo 011 de febrero 20 de 2012 como una herramienta que requiere el Señor Alcalde para lograr un recaudo en dinero proveniente de los deudores morosos de deudas por parqueo en el patio de la Secretaria de Transito, beneficiándolos o incentivándolos con un descuento hasta del 95% de las obligaciones adquiridas, algunos desde el año 2006 hasta la fecha, los motivos de conveniencia han sido manifestados por la Administración y el ponente, y desde el punto de vista jurídico, considero que el Proyecto reviste de los elementos necesarios para convertirse en Acuerdo, hay unidad de materia y el sustento Constitucional y Legal es apropiado para las intensiones de la Administración, las cuales le dan el marco Constitucional y Legal vigente, en especial las Leyes 769 de 2002, 1066 de 2006 y la Ley 819 de 2003.

El presente Proyecto de Acuerdo presenta al impacto Fiscal, cumpliendo con la Ley 819 de 2003 e igualmente conserva unidad de materia y se constata que ha transcurrido por las diferentes etapas de su aprobación conforme a los preceptos legales y reglamentarios.

Conforme a lo anterior considero jurídicamente, que el Proyecto de Acuerdo puede seguir su trámite aprobatorio, siempre que se cumpla con los presupuestos normativos antes expuestos.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor Jurídico .

Leídas las herramientas Señor Presidente, del Proyecto de Acuerdo 011

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración las herramientas del proyecto de Acuerdo 011 de 2012, se abre la discusión Honorable Concejal Mauricio Mejía, ponente.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, MAURICIO ALBERTO MEJIA
O CAMPO**

Gracias Señor Presidente, por la legalidad y la claridad del Proyecto de Acuerdo y por la ponencia escrita Señor Presidente, le pido a la Corporación que acoja en segundo debate este proyecto de Acuerdo para volverlo Acuerdo Municipal.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

A usted Honorable Concejal, Honorable Concejal Jesús Ernesto Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JESUS ERNESTO ZAPATA
ORREGO**

Gracias presidente. Señor Secretario quiero dejar constancia para en aras del Proyecto de Acuerdo 010, el cual fue aprobado quiero dejar constancia de que no se dio solicitud.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

No, en proposiciones y varios. No estamos en discusión de otro Proyecto, entonces por favor haga usted las constancias en el momento de proposiciones y varios; que yo le doy el uso de la palabra.

Le agradezco mucho la comprensión.

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrado. Votación nominal y pública Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente. Por favor contestar si o no a las herramientas del proyecto 011.

HONORABLE CONCEJAL

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

Le informo que no está en este momento de la votación, queda constancia en el acta

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: si

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA: si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Señor Presidente le comunico que de los Honorables Concejales, dos no se encuentran en el momento de la votación, los diecisiete restantes han manifestado su voto positivo a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 011

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad Señor Secretario, de leer el Proyecto de Acuerdo 011 para su segundo debate Título, Preámbulo y Articulado.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO N°011

FEBRERO 20 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución, ley 769 del 2002, Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006 y Ley 1383 de 2010.

ACUERDA.

Artículo Primero: las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o coso Municipal de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Bello, por cualquier circunstancia o motivo legal, (siempre y cuando esta haya sido subsanada u ordenada su entrega por la autoridad competente); se les realizará el siguiente descuento, teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales, de la siguiente manera:

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo superior a un mes y menos de seis meses, podrán ser retirados con un descuento del 70% del costo total del parqueadero que se adeude, para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo mayor de seis meses y menos de doce meses (1 año), podrán ser retirados con un descuento del 85%, del valor total adeudado por concepto de parqueadero.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados con más de doce meses (1 año) en adelante, podrán ser retirados con un descuento del 95% del valor total adeudado, por concepto de parqueadero.

PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento que trata el presente acuerdo sólo se aplicará a los responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a éste, antes del 31 de enero de 2012, que se encontraban en mora por dicho concepto, siempre y cuando al momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo aún se encuentren en mora y paguen del contado, el porcentaje correspondiente de acuerdo al tiempo de inmovilización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para obtener el descuento se deberán acreditar ante la Secretaría de Transporte y Tránsito únicamente los siguientes requisitos:

1. Acreditar de manera legal, la propiedad del vehículo automotor o en su defecto, acreditar ser contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo.
2. En caso de vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial o a disposición de ésta, deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida, expedida por el funcionario competente.
3. El pago de contado del porcentaje a que tenga derecho de acuerdo al tiempo efectivo de inmovilización del vehículo en los patios o coso Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO: La Alcaldía Municipal a través de las Secretarías de Transportes y Tránsito y Hacienda, serán las encargadas de fijar el procedimiento y dar aplicación al presente acuerdo, pero, no podrán fijar nuevos requisitos.

Dado en Bello, a los veinte días (20) del mes de febrero de 2012.

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde de Bello

Señor Presidente leído Título Preámbulo y Artículo del Proyecto de Acuerdo 011.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración el Proyecto de Acuerdo 011 para su segundo debate, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Tenga la bondad Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor presidente.

HONORABLE CONCEJAL:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

Le informo que no está en este momento de la votación, queda constancia en el acta

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: si

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: Si

Señor Presidente, antes de cerrar la votación informo que hace presencia el Honorable concejal Carlos Mario Zapata. Estamos en la aprobación del Título, preámbulo y Articulado del proyecto de Acuerdo 011, honorable Concejal manifiesta sí o no.

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

Gracias

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Señor presidente le manifiesto que de los diecinueve Concejales uno, dos, tres no se encontraban en el momento de la votación, los dieciséis Concejales restantes han votado positivamente el Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo 011.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Quieren ustedes Honorables Concejales, que este Proyecto se Convierta en Acuerdo Municipal? Votación nominal y pública por favor.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Honorables Concejales por favor manifestar sí o no.

HONORABLE CONCEJAL:

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: si

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: si

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ: si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: si

JEAN LEE PAVON ZAPATA: si

MURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: si

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CARDENAS: si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ:

No está en el momento de la votación, queda constancia en el acta

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: si

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA:

Le informo que no está en este momento de la votación, queda constancia en el acta

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: si

JULIO MARIO CUERVO HENAO: si

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: si

NICOLAS ÁLZAETE MAYA: si

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTTOYA: si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: si

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: si

Honorables Concejales, Señor Presidente de diecinueve concejales, tres no se encontraron en el momento de la votación, dieciséis restantes han manifestado su voluntad de que el proyecto de Acuerdo 011, se convierta en Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor presidente.

CAMBIO DEL CASSETTE N°3 AL N° 4 (LADO A)

Hay proposiciones sobre la mesa,

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Alguno de los Honorables Concejales quiere intervenir en asuntos varios Honorable Concejal Jesús Ernesto zapata Orrego.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JESUS ERNESTO ZAPATA
ORREGO**

Gracias presidente. No, para pedirle al Señor Secretario que deje constancia en el acta del día de hoy, que sobre el Proyecto de acuerdo 010, donde yo dije acomendidamente que tuviera a consideración una proposición en la plenaria y no fue expuesta a consideración, para dejar constancia por favor Señor Presidente en el Acta. Por eso hago observación de esto también, gracias Señor Presidente, de este proyecto de Acuerdo 010.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

TIENE LA PLABRA EL SEÑOR CONCEJAL, JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Señor Presidente. Vea, lo que pasa es que cuando; respetando obviamente la posición del compañero Jesús Ernesto Zapata. Cuando se habla de la discusión de los proyecto en su segundo debate, no existe la posibilidad acá dentro del reglamento, de presentar una proposición de ese tipo, las proposiciones se presentan según el reglamento, en el punto establecido en el orden del día que es en este momento si; cualquier Concejal puede presentar una proposición siempre y cuando lo haga en el momento preciso, eso como primero. Y en segundo lugar Señor Presidente, acá donde habla el artículo noventa y cuatro (94) nos dice literalmente "en el informe de ponencia para el segundo debate, el ponente o los ponentes deberán consignar la totalidad de las propuestas que fueron consignadas por la comisión, las aprobadas, las razones del rechazo y las negadas. La omisión de este requisito imposibilitara la plenaria en la descripción del producto tanto el informe cumpla con esta disposición. El informe de ponencia para el segundo debate, será inscrito por el Presidente de la comisión permanente o quien haya hecho sus veces, pero en ningún momento en la discusión de segundo debate, se habla de una

posibilidad mediante una propuesta de retiro, retiro lo puede proponer el autor del proyecto, que para el caso que nos atañe, el Proyecto 010 era el Señor Alcalde, y de retirarse, se debió haber retirado antes de darle ponencia en el primer debate, no posterior a ello Señor Presidente, en ese caso la Corporación lo que debe hacer es; o aprueba o archiva el Proyecto de Acuerdo para que posteriormente sea objeto de que en ese orden de ideas no tiene mucho fundamento jurídico la propuesta que hace el Concejal, además que el voto negativamente y mientras los demás votamos positivamente por el proyecto, el voto negativamente no hay posibilidad de salvamento de voto tampoco mediante esa parte de comunicación en este momento para aclarar eso, Señor Presidente muchas Gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal, usted me había solicitado la palabra Honorable Concejal Mauricio Mejía, tenga la bondad.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, MAURICIO ALBERTO MEJIA
OCAMPO**

No, a mí me da pena porque yo fui el Concejal que dijo que en que artículo de reglamento de Ley, porque es que nosotros los Concejales, cuando ya nos dan el proyecto de Acuerdo, nosotros podemos decirle al Presidente que si nos queda posible el proyecto de Acuerdo o que si nos queda otros quince días. Y el artículo 69 habla de que quien presento puede retirar el Proyecto, pero uno ya no puede aplazar.

No, es para eso Señor Presidente, ni mucho menos el Señor Concejal Ernesto que usted sienta que no se le puede poner a consideración una proposición sino que no era el momento.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con Mucho gusto Honorable Concejal. Honorable Concejal Carlos Mario zapata.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, CARLOS MARIO ZAPATA
MORALES**

Vea Presidente el artículo 92 dice, segundo debate artículo 92 definición. Segundo debate es el conocimiento a fondo y discusión que la plenaria le da a los Proyectos de Acuerdo para su aprobación o no, simplemente es eso.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Carlos Mario Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL, CARLOS MARIO ZAPATA
MORALES**

Gracias Señor Presidente, para citar a continuación la Comisión de Asuntos Económicos.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día, Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JURIDICO, NICOLÁS AUGUSTO URIBE
VASQUEZ**

Está agotado el orden del día para hoy Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día, levanto la sesión y cito para mañana a las nueve de la mañana que tengan un buen día.

Muchas gracias.

Nicolás Gilberto Martínez González Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Presidente

Secretario

ANGELA CRISTINA MARIN DAZA